

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de abril del 2020.
- Acuerdos delegatorios de las Direcciones adscritas a la Secretaría General.
- Acuerdos delegatorios de la Contraloría Municipal.
- Acuerdos delegatorios de la Jefatura de Gabinete y las Direcciones adscritas a la misma.
- Acuerdos delegatorios de la Oficialía Mayor y las Direcciones adscritas a la misma.
- Acuerdos delegatorios de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y las Direcciones adscritas a la misma.
- Acuerdos delegatorios de la Dirección General de Innovación Gubernamental y las Direcciones adscritas a la misma.
- Acuerdo delegatorio de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C4).
- Acuerdos delegatorios de la Tesorería Municipal y las Direcciones adscritas a la misma.
- Acuerdos delegatorios de la Dirección General del Centro Integral de Atención Ciudadana y las Direcciones adscritas a la misma.
- Exención de Mejora Regulatoria de acuerdos delegatorios.
- Reglas de Operación del Programa Renta tú Casa 2020.
- Acuerdo de prórroga de la Tesorera.

Volumen XI, Publicación VIII
07 de Mayo del 2020.



ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de abril del 2020..... 1
- Acuerdos delegatorios de las Direcciones adscritas a la Secretaría General.....5
- Acuerdos delegatorios de la Contraloría Municipal y las Direcciones adscritas a la misma..... 13
- Acuerdos delegatorios de la Jefatura de Gabinete y las Direcciones adscritas a la misma.....29
- Acuerdos delegatorios de la Oficialía Mayor y las Direcciones adscritas a la misma.....33
- Acuerdos delegatorios de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y las Direcciones adscritas a la misma.....38
- Acuerdos delegatorios de la Dirección General de Innovación Gubernamental y las Direcciones adscritas a la misma.....60
- Acuerdo delegatorio de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C4).....67
- Acuerdos delegatorios de la Tesorería Municipal y las Direcciones adscritas a la misma.....68
- Acuerdos delegatorios de la Dirección General del Centro Integral de Atención Ciudadana y las Direcciones adscritas a la misma.....78
- Exención de Mejora Regulatoria de acuerdos delegatorios.....80
- Reglas de Operación del Programa Renta tú Casa 2020.....81
- Acuerdo de prórroga de la Tesorera y su exención de Mejora Regulatoria..... 131

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2020, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 044/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa del trámite ante las comisiones competentes de la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución propuesta por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice las Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con fundamento en el artículo 123, párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general, con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, las Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los términos del cuerpo de la presente Iniciativa.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de abril de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

*NAMA/obm



9

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2020, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa del trámite ante las comisiones competentes de la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución propuesta por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de abril de 2020.

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECEBIDO
12.00K
24 ABR. 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2020, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 046/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal Emergente de Apoyos Alimentarios 2020", como medida de protección y garantía de los derechos humanos de la población para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba las Reglas de Operación del "Programa Municipal Emergente de Apoyos Alimentarios 2020", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo con las reservas que fueron autorizadas, así como a la Oficialía Mayor para llevar a cabo las adquisiciones directas que requiera el Programa, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a las dependencias de la administración pública municipal involucradas en el "Programa Municipal Emergente de Apoyos Alimentarios 2020" a realizar los actos, trámites, registros, transferencias presupuestales, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de abril de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2020, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 047/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2020.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, así como a la Tesorería Municipal para entregar un solo apoyo económico por cada Taller Artesanal beneficiario por la cantidad de \$1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) a través de cheques a nombre de la o el artesano titular o designado de cada Taller Artesanal beneficiario.

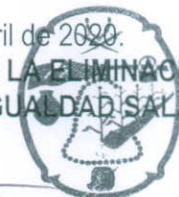
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y a la Dirección de Artesanos y Tradiciones a realizar los actos, trámites, registros, transferencias presupuestales, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "del "Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal 2020", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de abril de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/ob/n

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Actas e Integración en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

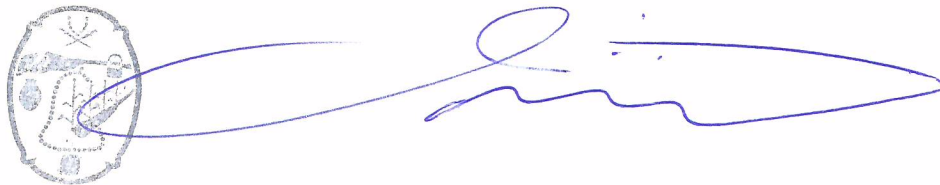
1. La Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Francisco Ramón Mariscal Lugo, Director de Análisis Reglamentario en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Daniel Alfredo Gómez Álvarez, Jefe de Control Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración.

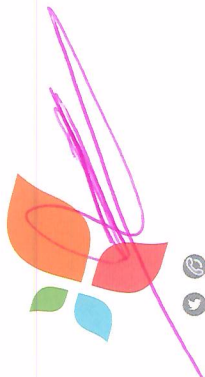
"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo de la Directora de Dictaminación Gestión Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual faculta a tres funcionarios públicos para que suplan sus funciones en caso de ausencia.

Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, con fundamento en el arábigo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 38, 60, fracción II, inciso a) 68, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; así como en lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020, emitido por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el efecto del despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.
- II. Corresponde al Presidente Municipal, lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en donde se establece que originariamente le corresponde la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, la prestación de los servicios públicos que están a cargo del mismo y demás disposiciones normativas en el ámbito local, así como el ejercicio de la administración del Municipio y el desempeño de la función ejecutiva del Municipio en general.
- III. El artículo 60, fracción II, inciso a), prevé la estructura orgánica de la Secretaría General del Ayuntamiento, de la cual se desprende la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental.
- IV. Las facultades de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental se prevén en el arábigo 68 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- V. Los artículos 97, 98, 99 y 100 establecen que la administración pública municipal funcionará jerárquicamente siendo el Presidente Municipal, titular de la función ejecutiva del Municipio, por lo que el resto de las autoridades municipales, dependencias, instituciones, funcionarios y servidores públicos se encuentran subordinados y darán cumplimiento a las tareas que les encomiende. Las instituciones y servidores públicos que conformen la administración pública del Municipio, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones tendrán el carácter de autoridades en el marco del orden jurídico del Municipio. Las autoridades, dependencias, instituciones y servidores públicos que conforman la administración pública del Municipio, se coordinarán y colaborarán en todo momento para el desempeño de la función pública y la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, acorde con los principios rectores establecidos en el artículo 1 del citado Reglamento. El Presidente Municipal podrá atraer o delegar funciones que no se encuentren determinadas en los ordenamientos municipales o cuando ello resulte conveniente para el mejor desempeño de la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales, mediante acuerdo respectivo.



Para hacer más expedito el ejercicio de las facultades que tenga que llevar a cabo la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, de manera oportuna en caso de ausencia, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se faculta para que en ausencia de la suscrita realicen las funciones que competen a la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, recaigan en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal, con la prelación en que son enlistados a continuación:

1. Lic. Octavio Benjamín López Márquez, quien se desempeña como Jefe de Apoyo a Sesiones, en primer orden, y en su ausencia;
 - 1.1. La Lic. Alma Paulina González Espinoza, quien se desempeña como Coordinadora de Zona, en segundo orden, y en ausencia de los anteriores;
 - 1.2. El Lic. Marcos Eduardo Padilla Díaz, quien se desempeña como auxiliar administrativo.

TRANSITORIOS

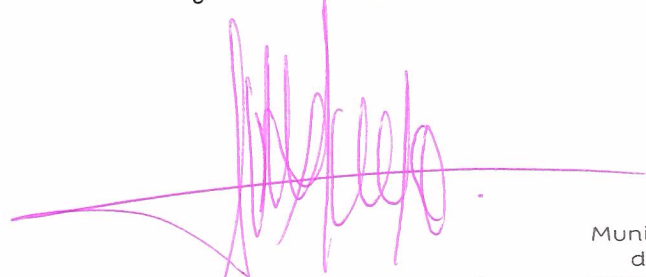
PRIMERO. - El presente acuerdo surte efectos a partir de su publicación, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de abril del año 2020.

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



LIC. NANCY ALEJANDRA MORENO ÁVILA.

DIRECTORA DE DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

NAMA.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II inciso c), 70, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Análisis Reglamentario en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- a) El Ing. Cesar Rene García Trigo, Especialista, en primer orden y en su ausencia al:

- b) El Lic. Carlos Ernesto Álvarez Gómez, Jefe de Dictaminación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

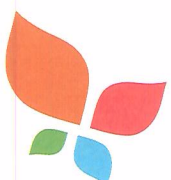
Así lo resolvió y firma el Director de Análisis Reglamentario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



LICENCIADO FRANCISCO RAMON MARISCAL LUGO:
Director de Análisis Reglamentario.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 23 veintitrés del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción I inciso B), 63, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Juzgados Municipales los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. Miguel Ángel Alcázar Salazar, Jefe Jurídico Adscrito la Dirección de Juzgados Municipales, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. José Antonio Hernández Márquez, Juez Municipal Adscrito a la Dirección de Juzgados Municipales, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Juzgados Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LICENCIADO JOSE JOEL GARCIA CHAVEZ.

Director de Juzgados Municipales.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

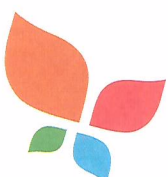


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

JUZGADOS MUNICIPALES



001886



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción V, 76, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita, realicen las funciones que competen a la Dirección del Archivo General del Municipio los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Hilda Margarita Cabral Márquez, con nombramiento de Jefe Administrativo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Mtro. José Octavio Guevara Rubio, Jefe del Histórico, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

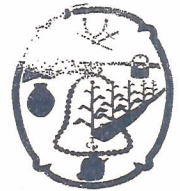
1.1.1. El Mtro. José Chávez García, Jefe de lo Consultivo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LICENCIADA MIRIAM JIMENO URIBE.

Directora del Archivo General del Municipio



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción I, inciso d), 66, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Actas e Integración los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Martina Pérez Tejeda, Jefa de la Coordinación de Oficialías de Registro Civil, en primer orden y en su ausencia:

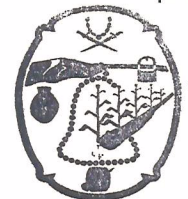
1.1. La Lic. Bertha Figueroa Ramírez, Oficial de Registro Civil 03 de Santa Cruz de las Flores en segundo orden y en ausencia de las anteriores.

1.1.1. El Lic. Juan Manuel Gómez Villalobos, Oficial de Registro Civil 09 de Zapote del Valle.

SEGUNDO. - El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Registro Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LICENCIADA MA GUADALUPE MORALES ROBLES
Directora de Registro Civil



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
REGISTRO CIVIL No. 1
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 24 ventisiete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza a los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Judith Ponce Ruelas, Directora de Derechos Humanos y Paz, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Mtra. Aida Araceli Martínez Jiménez, Directora de Innovación Social en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Cultura de Paz y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




C. Víctor Julián Rosales Rodríguez
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA DE PAZ Y GOBERNANZA

51A "2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 1 primero del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Procuraduría Social los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Xochilt Franco Fernández, Abogada Mediadora Certificada, en primer orden y en su ausencia:

1.1 La Lic. Karina Ramos Tatengo, Abogada Mediadora Certificada, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1 La Lic. María Eugenia López Torrez, Abogada Mediadora Certificada, en tercer orden y en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Procuraduría Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
PROCURADURÍA SOCIAL

LIC. FRANCISCO A. CÁRDENAS CORREA
Director de Procuraduría Social.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

El suscrito JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ en mi carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89 fracciones I, IV, VII, VIII, XV y XXI y 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado CARLOS IVAN RENE VAZQUEZ GONZALEZ en su calidad de Director de Resolución con número de empleado 9441, teléfono 33 1194 4519 correo electrónico ivazquez@tlajomulco.gob.mx, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Contralor Municipal para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020


CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



El suscrito JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ en mi carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89 fracciones I, IV, VII, VIII, XV y XXI y 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA en su calidad de Director de Investigación con número de empleado 8139, teléfono 33 2326 5481, correo electrónico omarlamas@outlook.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Contralor Municipal para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

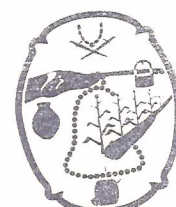
SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020


CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ en mi carácter de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89 fracciones I, IV, VII, VIII, XV y XXI y 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

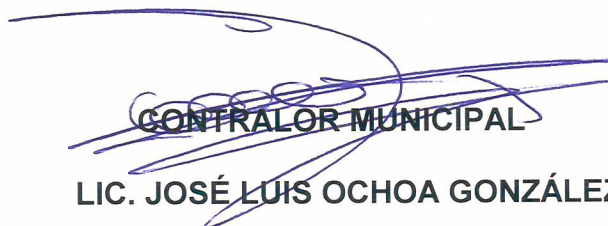
PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ en su calidad de Director de Substanciación con número de empleado 10286, teléfono 33 1457 4363, correo electrónico oscarortizrosas@hotmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Contralor Municipal para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020


CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



El suscrito OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA en mi carácter de Director de Investigación adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 94 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ en su calidad de Director de Substanciación con número de empleado 10286, teléfono 33 1457 4363, correo electrónico oscarortizrosas@hotmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Director de Investigación para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020



DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA

“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia



El suscrito OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA en mi carácter de Director de Investigación adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 94 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES


PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ en su calidad de Director de Substanciación con número de empleado 10286, teléfono 33 1457 4363, correo electrónico oscarortizrosas@hotmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Director de Investigación para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020


DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
LIC. OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA CONTRALORÍA MUNICIPAL

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

El suscrito OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA en mi carácter de Director de Investigación adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 94 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado CARLOS IVAN RENE VAZQUEZ GONZALEZ en su calidad de Director de Resolución con número de empleado 9441, teléfono 33 1194 4519 correo electrónico ivazquez@tlajomulco.gob.mx, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Director de Investigación para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020


DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

LIC. OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



El suscrito **CARLOS IVÁN RENE VAZQUEZ GONZALEZ** en mi carácter de **Director de Resolución** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ** en su calidad de Director de Substanciación con número de empleado 10286, teléfono 33 1457 4363, correo electrónico oscarortizrosas@hotmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Resolución** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

DIRECTOR DE RESOLUCIÓN

LIC. CARLOS IVÁN RENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CONTRALORIA MUNICIPAL

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



El suscrito **CARLOS IVÁN RENE VAZQUEZ GONZALEZ** en mi carácter de **Director de Resolución** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 96 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS** en su calidad de Director de Auditoría con número de empleado 4226, teléfono 33 3179 9994 correo electrónico agustin.contreras2@gmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Resolución** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

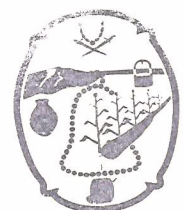
SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

DIRECTOR DE RESOLUCIÓN
LIC. CARLOS IVÁN RENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **CARLOS IVÁN RENE VAZQUEZ GONZALEZ** en mi carácter de **Director de Resolución** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 96 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA** en su calidad de Director de Investigación con número de empleado 8139, teléfono 33 2326 5481, correo electrónico omarlamas@outlook.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Director de Resolución para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

DIRECTOR DE RESOLUCIÓN
LIC. CARLOS IVÁN RENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS** en mi carácter de **Director de Auditoría** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **CARLOS IVAN RENE VAZQUEZ GONZALEZ** en su calidad de Director de Resolución con número de empleado 9441, teléfono 33 1194 4519 correo electrónico ivazquez@tlajomulco.gob.mx, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Auditoría** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

DIRECTOR DE AUDITORIA

LIC. AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



El suscrito **AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS** en mi carácter de **Director de Auditoría** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ** en su calidad de Director de Substanciación con número de empleado 10286, teléfono 33 1457 4363, correo electrónico oscarortizrosas@hotmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Auditoría** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

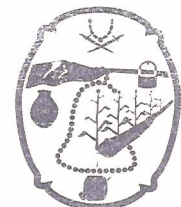
SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

DIRECTOR DE AUDITORIA
LIC. AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS



“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial”

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS** en mi carácter de **Director de Auditoría** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA** en su calidad de Director de Investigación con número de empleado 8139, teléfono 33 2326 5481, correo electrónico omarlamas@outlook.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Auditoría** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

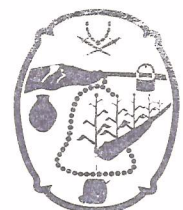
TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020

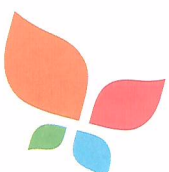
DIRECTOR DE AUDITORIA

LIC. AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ** en mi carácter de **Director de Substanciación** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 96 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES


PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **AGUSTÍN CONTRERAS Y CONTRERAS** en su calidad de Director de Auditoría con número de empleado 4226, teléfono 33 3179 9994 correo electrónico agustin.contreras2@gmail.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Substanciación** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020



DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN

LIC. OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHÁVEZ



**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ** en mi carácter de **Director de Substanciación** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

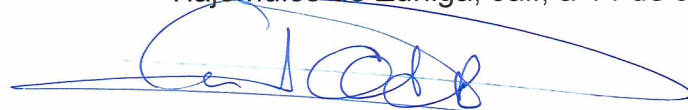
PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA** en su calidad de Director de Investigación con número de empleado 8139, teléfono 33 2326 5481, correo electrónico omarlamas@outlook.com, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Substanciación** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020



DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN

LIC. OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHÁVEZ

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL



El suscrito **OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHAVEZ** en mi carácter de **Director de Substanciación** adscrito a la Contraloría Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 60 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGACIÓN DE FACULTADES

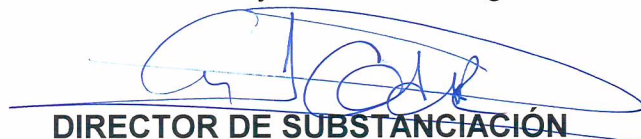
PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo **DSG/0982/2020** emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en el cual se ordena la emisión de acuerdos facultativos, por lo que en este acto; Se delegan a favor del Licenciado **CARLOS IVAN RENE VAZQUEZ GONZALEZ** en su calidad de Director de Resolución con número de empleado 9441, teléfono 33 1194 4519 correo electrónico ivazquez@tlajomulco.gob.mx, las facultades y atribuciones inherentes al cargo de **Director de Substanciación** para que intervenga única y exclusivamente en caso de ausencia del que suscribe, en los actos en los cuales de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás los ordenamientos municipales, estatales y federales aplicables deba tener intervención el Contralor Municipal.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios legales vigentes a fin de salvaguardar los principios de la administración pública municipal y su legalidad.

TERCERO.- El presente acuerdo Delegatorio de Facultades entrara en vigor a partir del día 15 de abril de 2020.

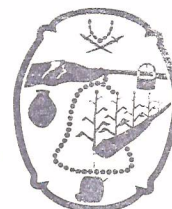
CUARTO.- Remítase a la Secretaria General del Ayuntamiento para sus conocimiento y en caso de ser necesario su oportuna aplicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 14 de abril de 2020



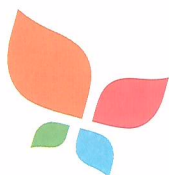
DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN

LIC. OSCAR ALBERTO ORTIZ DE ROSAS CHÁVEZ



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

**“2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial”**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 21 veintiuno del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Jefatura de Gabinete los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Mónica Jocabed Martínez Páez, Directora de Seguimiento de Asuntos Gubernamental, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Carlos Risso Elliot, Director de Social Media en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Abraham Medina Dávalos, Director General de Comunicación Social.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

JEFE DE GABINETE

JORGE GREGORIO CASILLAS GARCÍA.

Jefe de Gabinete.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 27 veintisiete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Políticas Públicas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Mtra. Ana Margarita Vázquez López, Jefa de Planeación y Diseño.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Políticas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE

LICENCIADO ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Director General de Políticas Públicas.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 24 veinticuatro del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Comunicación Social los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Adriana Thamara Villaseñor Briseño, Jefa de Atención a medios, en primer orden.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Comunicación Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Jalisco
Abraham Medina Davalos.
Director General de Comunicación Social.
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Oficialía Mayor en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Jorge Gregorio Casillas García, Jefe de Gabinete, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Wendy Martínez Martínez, Directora General de Administración, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.2. El Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales, en tercer orden y en ausencia de los anteriores.

1.2.1. La Lic. Verónica Lucia Murillo Romo, Jefa de Nóminas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Oficial Mayor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
OFICIALÍA MAYOR

MAESTRO CÉSAR EFRAÍN VALDÉS MORENO.
Oficial Mayor.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia de la suscrita realicen las funciones que competen a la Dirección General de Administración en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Alejandro Israel Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Verónica Lucia Murillo Romo, Jefa de Nóminas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
LICENCIADA WENDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DIRECCIÓN GENERAL
de Administración

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Recursos Materiales en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La David Enrique Bernal Dorantes, Jefe Jurídico, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Miguel Angel Gutiérrez Zamora, Jefe de Adquisiciones en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Héctor Nicolás Alvarez Bernal, Jefe de Expedientes.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RAÚL CUEVAS LANDEROS
Director de Recursos Materiales



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:



PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Patrimonio Municipal los siguientes funcionarios públicos de la administración pública Municipal:

1. El Lic. Sergio Felipe Ochoa Meraz, Director de Administración de Bienes Municipales, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. José Barboza Ortiz, Coordinador adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal en segundo orden.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO MUNICIPAL

LICENCIADO ALEJANDRO ISRAEL SOTO MATA
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su igualdad salarial"



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 60, fracción II, 67, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Mantenimiento Interno en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. SANCHEZ PIZANO DAVID, JEFE TECNICO, en primer orden y en su ausencia:

1.1. MTZ. VAZQUEZ FIGUEROA JESUS EDGARDO, JEFE DE DEPARTAMENTO en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. ARQ. VILLASEÑOR SANDOVAL FRANCISCO JAVIER, JEFE DE DESCENTRALIZACION.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Mantenimiento Interno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO INTERNO**

C. ELISEO SANCHEZ TAPIA.
Director de Mantenimiento Interno.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 127, 128 y 129 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Efrén Alonso Macías Enríquez, Director General de Competitividad Económica, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. María Fernanda Amezcua Núñez, Directora General de Promoción Económica, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Adrian Ruiz Rico, Enlace Jurídico y Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Mtro. José Gabriel Velázquez Chávez

Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Municipio de Tlajomulco, Jalisco

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción III, 132, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Promoción Económica en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Tonatiuh Zarate Salum, Director de Promoción al Empleo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Linda Jeannethe, Jefatura de atención a Cooperativas, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Sixto Filiberto Razón Chavira, Jefatura de Ventanilla Empresarial.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Promoción Económica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Lic. María Fernanda Amezcua Nuñez.
Directora General de Promoción Económica.
de Zúñiga Jalisco

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción III, inciso B, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Promoción al Empleo en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Selene Isabel Andalón Avalos, Auxiliar Administrativo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Sixto Filiberto Razón Chavira, Jefatura de Ventanilla Empresarial, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Gerardo Antonio Trujillo Álvarez, Jefatura de Fomento Empresarial.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director Promoción al Empleo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Tonatiuh Zarate Salum,
Director de Promoción al Empleo.
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción II y 131 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia de la suscrita realicen las funciones que competen a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. José Meza Ledezma, Jefe de Promoción y Calidad en el Servicio, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Fátima Beatriz Gálvez Silva, Jefa de Eventos, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Alexis Norma Iliana Duarte Martínez, Analista.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Turismo y Promoción a las Tradiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LICENCIADA ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ.
Directora General de Turismo y Promoción a las Tradiciones.
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES
"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100 y 129, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Artesanos y Tradiciones en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

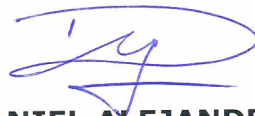
2. La Lic. Paulina Amezcua Núñez, Jefa de Promoción de Atractivos Turísticos, en primer orden y en su ausencia:

2.1. La C. Silvia Salgado Fuentes, Auxiliar Técnica Administrativa, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

2.1.1. El C. Luis Ángel Ortiz Hernández, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Artesanos y Tradiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
CIUDADANO DANIEL ALEJANDRO ACOSTA PACAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE
Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES
Director de Artesanos y Tradiciones.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100 y 129, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Escuela Municipal de Charrería en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

3. El C. Fabián de la Torre Mendoza, Supervisor, en primer orden y en su ausencia:

3.1. El C. Cesar Iván Barba Aceves, Jefe de Escaramuzas, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

3.1.1. La C. Susana Paulina Lozano Asencio, Jefa de Iniciación de Escaramuzas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Escuela Municipal de Charrería del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA



CIUDADANO VICTOR HUGO DE LA TORRE MENDOZA.

Director de Escuela Municipal de Charrería.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100 y 129, fracción V, 134 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Padrón y Licencias en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:



1. El Lic. Ramón Eduardo Gutiérrez Coronado, Director de Licencias, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Minerva Socorro Arriero Pacas, Jefatura de Licencias, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Gabriel Torres Robles, Director Jurídico.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Padrón y Licencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
Lic. Juan Ramón Alcalá Elías
Directora General de Padrón y Licencias.
DIRECCIÓN GENERAL DE
PADRÓN Y LICENCIAS.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100 y 129 fracción V inciso A, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Licencias en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Minerva Socorro Arriero Pacas, Jefa de Licencias, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Horacio González Figueroa, jefe de departamento, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Mayra Esmeralda Hernández Montañez, Jefa de Mercados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Licencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lic. Ramón Eduardo Gutiérrez Coronado.
Director de Licencias

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE
LICENCIAS



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100 y 129 fracción V inciso B, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección Jurídica de Padrón y Licencias en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Doraida Osornio Jiménez, Auxiliar Administrativo, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. La Lic. Mabel Núñez Castillo, Jefe de Anuncios, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1. La Lic. Belén Rodríguez García, Jefa de expedientes.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director Jurídico de Padrón y Licencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Lic. Gabriel Torres Robles.
Director Jurídica de Padrón y Licencias.
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE PADRÓN Y LICENCIAS.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129 fracción I y 130 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Competitividad Económica en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Erich John Sunderman Arriero, Director de Estudios Económicos, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Claudia Margarita Peña Ureña, Coordinador, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La C. Sonia Serratos Cabrera, Auxiliar General.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Competitividad Económica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Lic. Efrén Alonso Macías Enríquez.
Director General de Competitividad Económica.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPETITIVIDAD ECONÓMICA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129 fracción I inciso A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Fomento Empresarial en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Gabriel Ortiz Isaac, Jefe PYMES, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Linda Jeanneth Peña García, Jefa de Atención a Cooperativas, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Paola García Chávez, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Fomento Empresarial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Ismael Sierra González.
Director de Fomento Empresarial



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129 fracción I inciso B del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Estudios Económicos en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Sonia Serratos Cabrera, Auxiliar General, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Claudia Margarita Peña Ureña, Coordinador, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Abel Bustos Sánchez, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Estudios Económicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Erich John Sunderman Arriero.
Director de Estudios Económicos.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI, 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Desarrollo Rural en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Manuel Ledezma Esparza, Director de Desarrollo Agrícola, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. José Juan Rodríguez Jiménez, Director Técnico en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Desarrollo Rural del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL**

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI Inciso c), 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Desarrollo Agrícola en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

I. El Ing. Ana Victoria Anguiano Maldonado, Auxiliar Técnico Administrativo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. Mariano Flores Rivera, Jefe de Apoyo a Pecuario en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Desarrollo Agrícola del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ing. Manuel Ledezma Esparza
Director de Desarrollo Agrícola.



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI Inciso a), 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Desarrollo Pecuario en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Ma. Yessenía Neri Muñoz, Supervisor, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Sandra Edit Padilla Chávez, Analista en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Desarrollo Pecuario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Ing. Edgardo Barboza Ceballos
Director de Desarrollo Pecuario.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
PECUARIO

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI Inciso b), 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Benjamín Adame Fierro, Jefe Operativo de Reaprovechamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. María Mariel Chacón García, Auxiliar Administrativo en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



C. Francisco Padilla Paños
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI Inciso d), 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Pesca en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

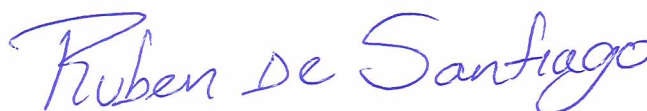
1. El Mtro. José Carlos Díaz Núñez, Jefe de Departamento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. Amelia de Jesús García Contreras, Auxiliar General en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de la Dirección de Pesca del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



C. Rubén de Santiago Noyola
Dirección de Pesca



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN DE PESCA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 97, 98, 99, 100, 129, fracción VI Inciso e), 135 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección Técnica en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Mvz. Alberto Hurtado Velásquez, Médico Veterinario, en primer orden y en su ausencia:

1.1. Lic. Ricardo Pérez Solórzano, Auxiliar Técnico Operativo en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. José Luis Rodríguez Solano, Auxiliar Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de la Dirección Técnica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



C. José Juan Rodríguez Jiménez
Dirección Técnica



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción IV, 133, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Política Social en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** La Lic. Sandra Arrey Muñiz, Directora Técnica, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1.** El C. Sigifredo Padilla Álvarez, Supervisor, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Política Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LICENCIADO JOSÉ SANTANA RUELAS.
Director General de Política Social.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
DIRECCION GENERAL
DE POLÍTICA SOCIAL

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción IV, inciso a), 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Programas Estatales y Federales en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Bárbara Reygadas Bustos, Especialista.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Programas Estatales y Federales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LICENCIADO LEONARDO MISAEL MERCADO CHAVEZ.
Director de Programas Estatales y Federales.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción IV, inciso a), fracción I, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Graciela Vidrio Martinez, Jefe de Comunidad, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Judith Garcia Martinez, Coordinador, en segundo orden.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Vivienda y Comunidad Digna del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y COMUNIDAD DIGNA

C. FRANCISCO BAÑUELOS DELGADO.
Director de Vivienda y Comunidad Digna.

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo 039/DFE/2020.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: a día 20 veinte del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 129, fracción IV, inciso b), 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia de la suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Fondos Federales en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Miguel Ángel Plasencia Ortiz , Encargado de Zona, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Jose Amador Ortega Cedillo, Auxiliar Técnico Administrativo, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

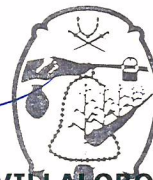
SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Fondos Federales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. MARIA LETICIA MARTINEZ VILLALOBOS

Directora de Fondos Federales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la dependencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Innovación Gubernamental en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Alberto Cisneros Rubio, Director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Miguel Antonio Rodríguez Castro, Director de Desarrollo de Sistemas en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1 El C. Christian Emmanuel Venegas Paredes, Director de infraestructura de Tecnologías de la Información.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Innovación Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
HÉCTOR GUILLERMO HÉRNANDEZ AGUIAYO
DIRECTOR GENERAL DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 fracción V, VI,VII, VIII, X, XV, XVI, XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:


ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección Gestión de Calidad en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Karla Lizbeth Maldonado Neri, Jefe de Capacitación Técnica, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Jorge Arturo Rodríguez Degollado, Especialista AA en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1. El C. Carlos Eduardo Hernández Gaytán, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Gestión de Calidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


GLORIA EDITH GIL GAITÁN, Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Directora de Gestión de Calidad

DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 14 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 44 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Mejora Regulatoria en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Miriam Gómez Sermeño, Jefe de Dictaminación de Impacto Regulatorio, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Ángel Eduardo Mendoza Hernández, Soporte Técnico en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Juan Carlos Ruelas Robles, Auxiliar Técnico Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LICENCIADA MAYRA LIZETTE LÓPEZ BAÑUELOS
Directora de Mejora Regulatoria.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 fracción V, IX, XVI, XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Geomática en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Iván Rodríguez Ramos, Jefe de Cartografía, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. La C. Mayra Georgina Cruz Marín, Especialista en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1 El C. Romeo Hernández Martínez, Analista Especializado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Geomática del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTONIO DE JESÚS GARCÍA SALDIVAR
Director de Geomática



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 fracción V, VII, XI, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Innovación Gubernamental en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Avelardo Miranda Martínez, Jefe de Redes y Comunicaciones, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Everardo González García, Auxiliar Administrativo, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.2. La C. María Mercedes Magdaleno Moctezuma, Jefe de Soporte Técnico.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CHRISTIAN EMMANUEL VENEGAS PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE
Infraestructura de Tecnologías de la Información

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 fracción V, VI, VII, VIII, X, XV, XVI, XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Desarrollo de Sistemas en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. José Antonio Guzmán Ureña, Jefe de Desarrollo de Sistemas, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Osvaldo Uriel García Gómez, Especialista en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1 El C. Alan Osberto García Gómez, Especialista

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Desarrollo de Sistemas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO
Director de Desarrollo de Sistemas

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 122 fracción XI, XII, XV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La C. Victoria Guadalupe Vargas Cabrera, Especialista, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Andrés Valladares Vázquez, Desarrollador de Sistemas en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1. El C. José de Jesús Ramón González Núñez, Técnico de Soporte Informático.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
GUBERNAMENTALES**
ALBERTO CISNEROS
Director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 16 dieciséis del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 117 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen al Director General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Víctor Manuel Ángel Cortés, Policía Segundo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. Diego Díaz Barajas, Jefe Operativo Turno 2 en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El C. Josué Benjamín Ramos Chitica, Video Operador C4.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

AGUSTÍN JESÚS JIMÉNEZ IBARRA
Director General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4)

COMISARIA DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL DE
TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO



CENTRO DE INTERCONEXIÓN
PARA LA GENERACIÓN
DE INTELIGENCIA POLICIA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 21 veintiuno del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

☎ 3745 1231

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 77, fracción XXVII, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia de la suscrita realicen las funciones que competen a la Tesorería Municipal en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Elizabeth Rodriguez Rubio, Directora General de Finanzas, en primer orden y en su ausencia:

1.1 La Lic. Claudia Balbina Romero Morando, Directora General de Ingresos, y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La Lic. Olga Georgina Galaz García, Directora de Procesos de Administración y Proyectos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Tesorera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Irlanda Baumbach

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
TESORERÍA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 21 veintiuno del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción V, 86, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia de la suscrita realicen las funciones que competen a la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos, en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Mayra Edmeé Ríos Antonio, Supervisora, en primer orden y en su ausencia:

1.1 La Lic. Mayra Lizeth Moncibais Dávila, Supervisora y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La C. Ana Cecilia García Gutiérrez, Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Procesos de Administración y Proyectos, adscrita a la Tesorería del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C.P. OLGA GEORGINA GALAZ GARCIA
DIRECTORA DE PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
TESORERÍA

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 17 diecisiete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción IV, 85, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Contabilidad en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La L.C.P. Karla Elizabeth Plascencia Padilla, Jefe de Auditoria, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El L.C.P. Jazmín Quintero Rojas, Jefe de Evaluación de Tramite en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El L.C.P. Juan Ángel Torres Ramírez, Especialista AA.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

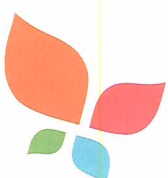
Así lo resolvió y firma la Directora de Contabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Cañaniza
Directora de Contabilidad

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 17 diecisiete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción III, 84, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. David Jorge Francisco Canales Contreras, Jefe de Apremios, en primer orden y en su ausencia:

1.1. José Ricardo Fregoso García, Coordinador, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. Ernesto Arturo Huerta Gómez, Supervisor.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Encargado del Despacho de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

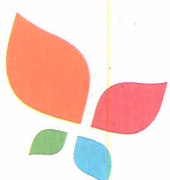


ALDO MANUEL AGUILAR SILVA.

Encargado del Despacho de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria.



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 dieciséis del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción II, inciso b, 83, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Presupuesto en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Juan Pablo Rosales Rodríguez, Jefe de Control y Seguimiento Presupuestal, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. Mayra Edith Macías Martínez, Jefe de Gestión de Proyectos en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La C. María Karla Silva Casillas, Coordinador.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Director de Presupuesto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LAF. ANA PAULA VEGA NEUENSCHWANDER,
Directora de Presupuesto.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS**

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 20 dieciséis del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción II, 81 , 82, 83, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Finanzas en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La. LAF. Ana Paula Vega Neuenschwander, Directora de Presupuesto en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. Sandra García Miranda Directora de Egresos en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La C. Juan Pablo Rosales Rodríguez, Jefe de Control y Seguimiento Presupuestal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LCP. ELIZABETH RODRÍGUEZ RUBIO
Directora General de Finanzas
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 17 diez y siete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Artículos 38, 78, fracción I inciso a), 80, fracciones I a XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Recaudación en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. A la Directora General de Ingresos, Claudia Balbina Romero Morando, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. A la Jefa de Recaudadora Central, Verenise Ortiz Real, en segundo orden y en su ausencia:
 - 1.1.1. A la Jefa de Análisis del Ingreso, María Yusdivia Arias Parra.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Recaudación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
ARMANDO GONZALO GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
Director de Recaudación

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 17 catorce del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Artículos 38, 78, fracción I, 79, fracciones I a XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Ingresos en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. Al Director de Recaudación, Armando Gonzalo González Hernández, en primer orden y en su ausencia:

1.1. A la Jefa de Evaluación del Ingreso, María Yusdivia Arias Parra, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. A la Jefa de Atención al Contribuyente, María Jerónima Ceja Zambrano.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CLAUDIA BALBINA ROMERO MORANDO
Directora General de Ingresos



"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 29 veintinueve del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78, fracción II, inciso a, 82, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General de Finanzas en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La. L.E. Olga Alejandra Ponce Villalvazo, Jefa de Soporte del Gasto e Inversión, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El LCP Jaime Eduardo Rivas Padilla, Jefe de Caja General, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. La C. Daniela Tejeda Cabrera, Analista, asignada al departamento de Caja General.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. SANDRA GARCÍA MIRANDA

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Dirección de Egresos

Directora de Egresos

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 17 diecisiete del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38, 78 fracción VI, artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Catastro en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Alfonso Linares Trejo, Jefe de Evaluación de Tramites, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Juan Manuel Moran Santoyo, Jefe de Transmisiones Patrimoniales en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

1.1.1. El Lic. Vicente Rivas Pedroza, Coordinador.

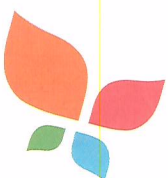
SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

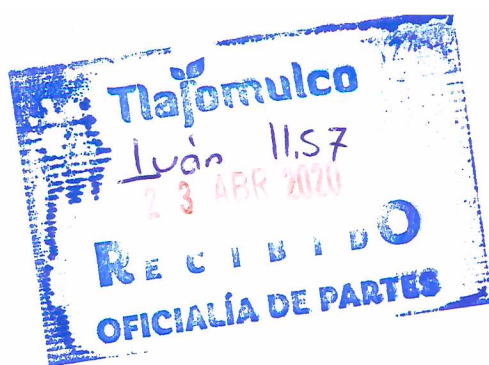
Así lo resolvió y firma el Director de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ING. JOSE ROSARIO SANCHEZ ENRIQUEZ
Director de Catastro. de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE CATASTRO

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".





601839

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 171 Terdecies del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección General del Centro Integral de Atención Ciudadana en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Juan Carlos Bustamante Barragán, Director General de Atención Ciudadana, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. César Iban Román Chitala, Jefe de Atención en Sistemas Electrónicos en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1 El C. Elena Sánchez Durán, Analista

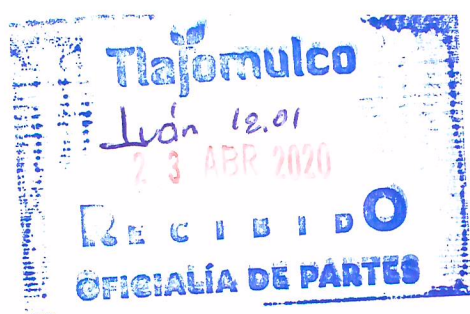
SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General del Centro Integral de Atención Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RAMÓN SERNA FLORES

Director General del Centro Integral de Atención Ciudadana

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".



091690

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 38 y 171 Quinquiesdecies del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo DSG/0982/2020 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito realicen las funciones que competen a la Dirección de Atención Ciudadana en los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Héctor Rodríguez Rodríguez, Auxiliar Técnico Administrativo, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Héctor García Navarro, Coordinador en segundo orden y en ausencia de los anteriores.
 - 1.1.1 El. Fátima Ivonne Yépez Vázquez, Auxiliar Técnico Administrativo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Atención Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
Municipio de Tlajomulco
Director General de Atención Ciudadana

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 09 de abril del 2020.

Lic. José Luis Padilla Pérez
Director General de Actas e Integración
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, fracción I y 78, fracción I de la Ley General de Mejora Regulatoria; 76.1 y 76.2 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 75, 76, fracción I, 84 y 97, fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en seguimiento al oficio de número SG/202/2020/DGAI de fecha 08 de abril del 2020 y en virtud de dar atención al Acuerdo DSG/0982/2020 mediante el cual **"Se delega y se instruye al Síndico Municipal; Jefe de Gabinete; Secretario Particular de Presidencia; Tesorera Municipal; Oficial Mayor; Comisario de la Policía Preventiva Municipal; las y los Titulares de las Coordinaciones Generales; Contralor; Jueces Municipales; las y los titulares de las Direcciones Generales; las y los Titulares de las Direcciones de Área para que de manera inmediata realicen los Acuerdos facultativos correspondientes a sus dignas áreas, mismos que deberán ser remitidos a la brevedad a la Secretaria General del Ayuntamiento, con la finalidad de no dejar acéfalas las áreas propias de la dependencia a su digno cargo y con ello, seguir presentando el servicio y atención correspondiente a los ciudadanos de esta municipalidad"**, es que esta Dirección, determina que es un acto de carácter de emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) no prevista, por lo cual estará exenta de ser inscrita en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio.

Dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Lic. Mayra Lizette López Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

c.c.p. Archivo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 del mes de mayo del año 2020 dos mil veinte.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa Renta tu Casa 2020", con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de abril del año 2020, emitido por el la Junta de Gobierno del Instituto del para el Mejoramiento del Hábitat (IMHAB), se ordena la publicación en la Gaceta Municipal, las siguientes:

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENTA TU CASA 2020

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

La política de vivienda impulsada desde el ámbito federal a inicios del milenio buscó resolver, de manera parcial, el rezago habitacional que prevalecía en el país. Como beneficiarios de estas acciones, se priorizó específicamente a un sector de la población con capacidad de acceder a créditos hipotecarios para comprar viviendas de nueva edificación, y no a los grupos más vulnerables que requerían de soluciones habitacionales. Estas viviendas fueron desarrolladas usualmente dentro de conjuntos habitacionales de gran escala y construidos en zonas periféricas, provocando poca integración socio-espacial entre los conjuntos.

Bajo esta lógica de urbanización, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga fue uno de los municipios con el mayor desarrollo de vivienda en el país. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), durante el periodo 2000-2010, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga tuvo la tasa de crecimiento demográfico más alta de toda la Zona Metropolitana de Guadalajara presentando un 12.5% anual.

Sin embargo, la falta de equipamientos, servicios, transporte y principalmente fuentes de empleo, aunado a una oferta desmesurada de nuevas viviendas que no correspondía con la demanda real. Ha ocasionado que un buen número de adquirientes de dichas viviendas, han optado por desocupar o abandonar sus propiedades, para reubicarse en otras áreas más consolidadas y



aunque este fenómeno se ha replicado a nivel nacional, Tlajomulco se ha posicionado como el tercer municipio del país con el mayor número de vivienda deshabitada presentando 68 mil 674 viviendas (INEGI, 2016), por debajo de Tijuana (107,191) y Ciudad Juárez (101,967). Estas cifras se traducen en que actualmente el 35.1% del parque habitacional de Tlajomulco se encuentra deshabitado, lo que ha generado un modelo habitacional insostenible.

A la par de la problemática de la vivienda deshabitada, que incide directamente en la percepción negativa de la seguridad y en el tejido urbano, en el municipio existen limitadas soluciones habitacionales que puedan atender a la población más vulnerable socioeconómicamente. Esto significa que el cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada, frecuentemente se ve afectado por los altos costos del mercado y las necesidades básicas que se presentan los hogares en el día a día. Tan solo en el año 2016, el alquiler mensual de una vivienda representó hasta el 23% del ingreso promedio de un hogar y hasta el 132% del ingreso del decil más pobre del país (ONU-Hábitat e INFONAVIT, 2018).

La falta de recursos económicos, la precariedad de los trabajos así como la discriminación, orillan a las personas a ocupar ilegalmente viviendas o habitar espacios precarios y en condiciones de hacinamiento. La oferta de renta de inmuebles como una opción habitacional, actualmente es baja ya que tan solo el 27% del total de las viviendas en Tlajomulco se encuentran disponibles para renta (INEGI, 2015). La escasa oferta y la especulación afectan a su vez las posibilidades económicas que presentan muchos hogares. Ante esta situación, en la que existe un gran número de viviendas deshabitadas y una gran demanda de vivienda asequible, se ha vuelto evidente la necesidad de una urgente intervención por parte del gobierno municipal para implementar acciones en materia de vivienda que permitan la mejora de las condiciones de vida de los grupos de población más vulnerables.

1.2. Descripción Básica del Programa.

1.2.1. Nombre Oficial del Programa.

Programa Renta Tu Casa 2020.

1.2.2. Alineación con el Plan Municipal.

Eje Estratégico 1 denominado "Gestión sostenible de la ciudad", en el punto 1.2 "Vivienda adecuada, un derecho humano" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 – 2021.

1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende.

Derecho a la vivienda digna, decorosa y adecuada.

1.2.4. Entidad Responsable.

Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (IMHAB).

1.2.5. Área Responsable.

Dirección General de Vivienda.

1.2.6. Modalidades de apoyo.

Económicos y servicios complementarios.

1.2.7. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.

\$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional).

1.2.8. Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

4411 Ayudas sociales a personas.

1.3. Fundamentación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 34, inciso k) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 1, 2, 4, 5, 11, fracción XXIII, 77 y 78 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, fracción II, 16, 18, 19, fracción III, 24, 36, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones VI y IX, 74, 75 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 15, 17, inciso B y 47 de la Ley de Vivienda; 4, fracción V, 6, 7, fracciones IV y XI, 8, 9, 10, 11 Bis, 15, fracciones IV, VII; VIII y X, 16, fracciones I, II y V, 17, 23 Bis, 24, 27, 27 Bis, 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo segundo, 4, 5, 7, 11, 12, fracción III, 16, 19, 55, 56, 59, 67 y 68, de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; 37, fracción XVIII y 38, fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, fracciones V, XV, XVI y XVIII, 21, 25, 26 y 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, 4, 5 fracciones I, III, XV, 8 fracciones I, II, III, 10 fracción VIII, 31, 32 fracciones IV y VII, 37, 39 fracciones I, inciso d) y II, incisos a) y b), 46 fracciones I, II, VI y VII, 47 fracción IV del Reglamento del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

2. INCIDENCIA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

El objetivo general del Programa es facilitar, mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a los hogares que por situaciones de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar de manera asequible el costo de la misma en el mercado abierto.

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos y en situación de discriminación, con carencia de vivienda o dificultades económicas para el pago de alquiler.

b) Alquilar viviendas deshabitadas que estén en condiciones de habitabilidad.



c) Rehabilitar viviendas en situación de abandono que por múltiples factores no se encuentran en condiciones de habitabilidad para ser alquiladas.

2.2. Cobertura geográfica

El Programa tiene cobertura municipal.

Sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades municipales, se atenderá:

- a) Personas que residan o estén interesadas en radicar en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) Viviendas ubicadas en los fraccionamientos de tipo económico y popular que presenten igual o más del 12.5% de viviendas particulares no habitadas, según lo estipulado en el Inventario Nacional de Vivienda 2016 del INEGI, y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.

2.3. Población.

2.3.1. Población Potencial.

- a) Hogares cuyas condiciones socioeconómicas se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano, y en situación de discriminación o vulnerabilidad que no pueden acceder de manera asequible al mercado de alquiler.
- b) Viviendas deshabitadas ubicadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica del Programa.

2.3.2. Población Objetivo.

- a) 150 Hogares cuyas condiciones socioeconómicas se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano, y en situación de discriminación o vulnerabilidad que no pueden acceder de manera asequible al mercado de alquiler y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) 150 Viviendas deshabitadas inscritas por sus Titulares, ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica y que cumplan las condiciones de habitabilidad establecidas en el Programa.

2.4. Características de los Beneficios.

2.4.1. Tipos de Recursos.

Los recursos del programa son de origen municipal a fondo perdido.

2.4.2. Características de los Beneficios.

- a) **Subsidio para el pago de alquiler de una vivienda.**



El Programa apoya con un subsidio a los Hogares Beneficiarios para el pago del alquiler de una vivienda previamente alquilada por el Programa, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y su situación socioeconómica.

Dicho Hogar Beneficiario pagará al Programa una cuota mensual de \$350 pesos (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por concepto de aportación del alquiler, mientras que el Programa subsidiará la parte restante para el pago conforme a lo estipulado en el SIVID y el Contrato de Alquiler de la vivienda.

La temporalidad del apoyo brindado será hasta por 24 meses, sujetos a disponibilidad presupuestaria, el periodo de la Administración Municipal 2018-2021 y el Acuerdo de Ocupación de vivienda que se suscriba.

b) Contratación de vivienda en alquiler.

El IMHAB y la o el Titular de la vivienda, mediante un Contrato de Alquiler, adquirirán los derechos y obligaciones estipulados en la normatividad vigente, con la finalidad de destinar la ocupación del inmueble a un Hogar Beneficiario designado por el Programa.

El Programa realizará el pago del 100% (cien por ciento) del monto correspondiente al precio total de alquiler al Titular de la vivienda, siendo lo correspondiente al resultado de multiplicar los meses que tiene vigencia el Contrato de Alquiler por el precio mensual de alquiler, más el equivalente a un mes de alquiler adicional a modo de depósito en garantía. El precio a pagar por concepto de alquiler mensual, será establecido por la o el Titular de la vivienda dentro de la SIVID, tal precio deberá ser autorizado por la Dirección General de Vivienda y formalizado en el Contrato de Alquiler de la vivienda. Dicho pago se realizará en 2 o en 4 exhibiciones dependiendo lo estipulado en el Contrato de Alquiler, siendo que los pagos se realizarán a los seis meses a partir del pago anterior, teniendo un plazo máximo de 10 días naturales del vencimiento de la fecha para proceder al pago.

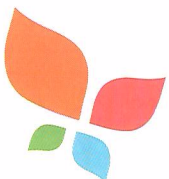
El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la o el Titular de la vivienda haya proporcionado para dicho fin.

c) Apoyo para la rehabilitación de vivienda.

El Programa podrá destinar recursos a acciones de rehabilitación de vivienda para garantizar condiciones de habitabilidad de un inmueble para posteriormente asignarlo a un Hogar Beneficiario.

El monto máximo de inversión, cantidad que se compone de subsidio más financiamiento, será de hasta \$50,000.00 pesos (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por vivienda para acciones de rehabilitación. Dichas acciones se definirán por mutuo acuerdo entre la o el Titular y la Dirección General de Vivienda, mediante un presupuesto de obra, mismo que será parte integral del Contrato de Alquiler de la vivienda.

Para que la vivienda pueda ser sujeto del apoyo, la o el Titular deberá de inscribir el inmueble al Programa por un período mínimo de 12 meses y máximo de 24 meses. Una vez que se determine la factibilidad de las acciones a realizar en conformidad con los criterios del Programa, el 50% de la inversión será subsidiado a fondo perdido por el Programa, mientras que el 50% restante, será financiado y diferido en las mensualidades de alquiler de dicha vivienda.



El monto destinado para financiar la rehabilitación, no podrá sobrepasar el precio total a pagar por concepto de alquiler establecido dentro del Contrato.

2.4.3. Temporalidad.

La temporalidad tanto del Acuerdo de Ocupación como del Contrato de Alquiler, siempre estará supeditada a la continuidad del Programa y a la suficiencia presupuestal que se le asigne.

a) Vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.

El Acuerdo de Ocupación que celebren el IMHAB y el representante del Hogar Beneficiario, será por hasta seis meses, con opción de renovación por hasta tres ocasiones más en un periodo máximo de 24 meses, según sea el caso. Los Hogares Beneficiarios tendrán derecho a la renovación de su Acuerdo de Ocupación de vivienda una vez terminado el plazo establecido en el mismo y solo en caso de haber cumplido cabalmente con las obligaciones y los compromisos estipulados en las presentes Reglas y en el Acuerdo suscrito. La firma de la renovación del Acuerdo de Ocupación se llevará a cabo en la misma vivienda asignada siempre y cuando el inmueble continúe dentro del Programa. En el caso de que una vivienda asignada ya no se encuentre disponible debido a la decisión de su Titular, se asignará otra vivienda al Hogar Beneficiario para que pueda ser utilizada por los periodos faltantes.

b) Vigencia del Contrato de Alquiler.

El contrato de Alquiler que celebre el IMHAB y la o el Titular de la vivienda podrá ser de 12 hasta 24 meses. En todos los casos, y sin excepción alguna, los Contratos de Alquiler deberán de culminar al 30 de agosto de 2021.

2.5. Personas Beneficiarias.

2.5.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para Personas Solicitantes de Viviendas.

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención, a las y los Solicitantes para la ocupación de las viviendas que estén dentro del Programa son los siguientes:

- I. Hogares formados preferentemente por un máximo de cinco integrantes. Los hogares con un número mayor de integrantes, quedarán sujetos a selección dependiendo de la disponibilidad de viviendas que presenten las condiciones aptas para recibirlos.
- II. Que los ingresos de los integrantes del hogar estén por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano, establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al mes de Diciembre 2019.
- III. Que no sean Titulares de alguna vivienda. Salvo en los casos en que por un desastre natural las condiciones del inmueble que habita se vean comprometidas y afecten la seguridad física de los integrantes del hogar, previa revisión.

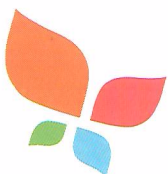


- IV. Se focalizará la atención de solicitudes a favor de los siguientes perfiles:
- a) Quienes hayan sido víctimas de algún delito en el que haya existido violencia intrafamiliar.
 - b) Mujeres en situación de vulnerabilidad, que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio.
 - c) Si la o el Solicitante, o alguno de sus dependientes económicos, presenta alguna discapacidad considerando a todos los grupos de discapacidades.
 - d) Si la o el Solicitante, o alguno de sus dependientes económicos, es adulto mayor.
 - e) Si la o el Solicitante es jefa o jefe de un hogar monoparental.
 - f) Si la o el Solicitante ha sido afectado por un desastre natural.
 - g) Si la o el Solicitante se encuentra en situación de calle.
- V. Las solicitudes registradas en el ejercicio 2019 podrán ser susceptibles de recibir el apoyo, bajo los criterios de las presentes Reglas.

b) Para Titulares de las Viviendas.

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención de solicitudes de Titulares de viviendas con el perfil apto para el Programa son los siguientes:

- I. Que el inmueble se encuentre en alguno de los fraccionamientos identificados con igual o más de 12.5% de vivienda particular deshabitada según el Inventario Nacional de Vivienda del INEGI 2016.
- II. Que quien se ostente como Titular de la vivienda cuente con la certeza jurídica de propiedad a su favor.
- III. Que no tengan ningún asunto jurídico en trámite respecto de la Vivienda que pudiera afectar su uso dentro del Programa.
- IV. Que cumplan con las condiciones de habitabilidad necesarias por el Programa (ver Anexo II).
- V. Para aquellas viviendas que no cumplan con las condiciones de habitabilidad pero que su Titular se encuentra interesado en ingresar al Programa mediante la modalidad de Apoyo para Rehabilitación de Vivienda, el inmueble podrá ser considerado siempre y cuando el personal de la Dirección General de Vivienda dictamine la factibilidad de ejecutar acciones.
- VI. Si el inmueble tiene activo un crédito hipotecario, es necesario que se encuentre al corriente con los pagos estipulados. En caso de contar con un adeudo, sólo se podrán incorporar los inmuebles que presenten adeudos de máximo tres meses, plazo considerado desde la fecha de llenado de la Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada (SIVID).



- VII. Si el inmueble cuenta con algún adeudo de agua y/o predial, es necesario que se manifieste por escrito en el Contrato de Alquiler la disposición del o la Titular para saldar dichos adeudos destinando el pago total o parcial del monto recibido por concepto de pago de alquiler.
- VIII. En caso contrario, la o el Titular de la vivienda tendrá que firmar el *Manifiesto de Compromiso de Pago* otorgado por la Dirección General de Vivienda, en el cual se estipula el plazo para pagar los adeudos pendientes.
- IX. Las solicitudes presentadas en el ejercicio 2019 podrán ser susceptibles de recibir el apoyo, bajo los criterios de las presentes Reglas.

2.5.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) Requisitos generales para personas solicitantes de vivienda.

La documentación que deberán presentar las y los Solicitantes de vivienda, será la siguiente:

- I. Formato Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI) debidamente llenado y firmado
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la constancia de su trámite para obtenerla, de la o el solicitante, así como de su cónyuge y de cada uno de los integrantes del hogar (en caso de aplicar).
- IV. Formato de referencias personales debidamente llenado y firmado.
- V. Copia de carta de no antecedentes penales (carta de policía) con vigencia no mayor a 90 días.
- VI. Las solicitudes registradas en 2019, deberán de actualizar la copia de carta de no antecedentes penales y los datos que se consideren relevantes.

b) Requisitos para Solicitantes de viviendas para grupos focalizados.

Las y los Solicitantes que pertenezcan a algún grupo focalizado presentarán, además de los que se refiere el inciso anterior:

- I. Acreditación de la condición de la discapacidad, del miembro del hogar que la presente, emitida por alguna entidad de salud pública. Para tales casos será necesario presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia de la credencial de persona con discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

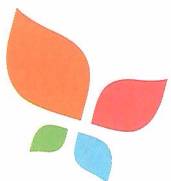
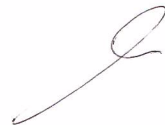


- b) Copia de la constancia de discapacidad permanente, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco).
- II. Copia del informe de servicios sociales de base o especializados que dictaminen la existencia de episodios de violencia intrafamiliar, de género o se trate de mujeres víctimas indirectas de feminicidio.
- III. Copia o evidencia de la realización de una denuncia hecha ante algún organismo de seguridad y/o salud pública constatando la existencia de violencia de género o intrafamiliar.
- IV. Si los solicitantes tienen relación directa con los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio.
- V. Copia del dictamen que emita alguna autoridad de protección civil a nivel estatal o municipal, en los casos donde la o el Solicitante ha sido afectado por un desastre natural.

c) Requisitos para Titulares de las Viviendas.

Las y los Titulares de las viviendas con interés en alquilar su inmueble deberán presentar:

- I. Formato SIVID, debidamente llenado y firmado.
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- III. Original para cotejo y copia del documento que acredite la propiedad del inmueble a alquilarse (escritura pública o título de propiedad, en caso de contrato de compra-venta tendrá que estar certificado por algún fedatario público).
- IV. Copia del comprobante de pago actualizado del impuesto predial y del agua. Si el inmueble cuenta con algún adeudo de agua y/o predial, la o el Titular de la vivienda deberá de manifestar por escrito, mediante el Manifiesto de Compromiso de Pago, su conformidad para destinar el pago total o parcial del monto correspondiente al pago de alquiler.
- V. Copia del recibo y copia del comprobante de pago actualizado del servicio de energía eléctrica y cuotas de mantenimiento (en caso de aplicar) del inmueble inscrito al Programa, a la fecha de formalizar el Contrato de Alquiler.
- VI. Si la vivienda tiene activo un crédito hipotecario del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o con cualquier otra entidad financiera o privada) deberá presentar una copia del último pago realizado (en caso de existir adeudo, este no deberá ser mayor a tres 3 meses de retraso).



VII. Copia de la carátula de estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria destinada para hacer el pago del alquiler, en la cual especifique el nombre del Titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la Institución Bancaria a la cual pertenece la misma. En caso de que la cuenta no pertenezca a la o el Titular de la vivienda, se deberá anexar el formato Cuenta Bancaria firmado en donde se manifieste su voluntad para que el pago se realice a la cuenta designada.

VIII. Una fotografía de la fachada y una fotografía del interior de la vivienda.

2.5.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

2.5.3.1. Generales.

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- II. Acceder de forma gratuita a la información del Programa, sus Reglas y recursos.
- III. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- IV. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

b) Obligaciones:

- I. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las instancias del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- II. Mantener espacio disponible en los correos electrónicos, mensajes de texto o whatsApp que se proporcionen para recibir notificaciones y revisarlos con regularidad.
- III. Facilitar los trabajos de seguimiento, verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección General de Vivienda.
- IV. Una vez firmado el Contrato de Alquiler o Acuerdo de Ocupación, según sea el caso, cumplir con las cláusulas del mismo.
- V. Participar en la evaluación del Programa.

- VI. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y la legislación aplicable.

2.5.3.2. Hogares Beneficiarios.

a) Derechos:

- I. Gozar del uso de la vivienda durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Ocupación.
- II. Renovar el Acuerdo de Ocupación en los términos de las Reglas de Operaciones aplicables.

b) Obligaciones:

- I. Utilizar la vivienda para uso exclusivamente habitacional, evitando cualquier uso distinto.
- II. Habitar la vivienda asignada en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación.
- III. Pagar mensualmente la aportación de \$350.00 pesos (trescientos cincuenta 00/100 MN) establecida dentro de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a lo estipulado dentro del Acuerdo de Ocupación concertado.
- IV. Dar aviso de la imposibilidad de hacer su aportación mensual y participar en las actividades previstas en el Programa para sustituir dicha obligación de aportación establecida dentro del Anexo IV.
- V. Reportar de forma inmediata cualquier siniestro que sufra la vivienda.
- VI. Pagar en tiempo y forma el consumo de electricidad de la vivienda y los demás servicios que se contraten durante la vigencia del Acuerdo de Ocupación suscrito.
- VII. Hacer las adecuaciones, arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda de los conceptos que corresponden a los Beneficiarios de vivienda, estipulados dentro del Anexo III.
- VIII. Mostrar, compromiso de ser ciudadanos ejemplares, respetuosos, solidarios, colaborativos y propositivos, fomentando un ambiente idóneo en sus contextos inmediatos.
- IX. Notificar a la Dirección General de Vivienda, cambios en los números de telefónicos de contacto.

2.5.3.3. Titular de la Vivienda.

a) Derechos:



- I. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- II. Que sus viviendas sean usadas de forma moderada.
- III. A que se le proporcione un tanto en copia simple del Contrato de Alquiler de su vivienda.
- IV. A no renovar y retirarse del Programa una vez que se haya concluido el plazo del contrato de alquiler.

b) Obligaciones:

- I. Permitir la visita al inmueble inscrito dentro del Programa, por parte del personal autorizado por la Dirección General de Vivienda con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud.
- II. Comprometerse a cumplir con lo estipulado dentro del Contrato de Alquiler.
- III. Mientras este el contrato de alquiler vigente, no se podrá vender o traspasar la propiedad.
- IV. Pagar lo correspondiente al impuesto predial y consumo de agua mientras este la vivienda activa dentro del Programa.
- V. Hacer las adecuaciones, arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda de los conceptos que corresponden a las y los Titulares de vivienda, estipulados dentro del Anexo III.

2.5.4. Incumplimiento.

2.5.4.1. Incumplimiento del Solicitante de vivienda.

Se darán de baja del Programa aquellos Solicitantes de vivienda, que cumplan los siguientes criterios:

- a) Si se declaró información falsa en la CISOVI y/o en la documentación presentada.
- b) Aquellos Solicitantes de Vivienda que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Vivienda mediante oficio a la Dirección General del IMHAB, deberá de notificar la baja de las y los Solicitantes de Vivienda. Dicho registro estará publicado en la página web del Programa www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa

2.5.4.2. Incumplimiento del Hogar Beneficiario.

Se darán de baja del Programa aquellos Hogares Beneficiarios, que cumplan los siguientes criterios:



- a) No habitar la vivienda en alquiler en un periodo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Ocupación.
- b) No habitar la vivienda durante un periodo máximo de 15 a 30 días naturales.
- c) Permitir que en la vivienda habiten más de las personas referidas dentro de la CISOVI.
- d) Realizar o permitir que se realicen actos ilícitos o que alteren el orden público.
- e) Incumplir con las aportaciones económicas o en especie correspondientes a la cuota de alquiler establecidas en las presentes Reglas.
- f) Incumplir con el Acuerdo de Ocupación de la vivienda o con las obligaciones señaladas dentro de las presentes Reglas.
- g) Aquellos Hogares Beneficiarios que no estén al corriente con los pagos de electricidad.
- h) Que bajo su propia decisión se desista de recibir los apoyos del Programa. En estos casos, se deberá firmar una Carta de Desistimiento otorgada por la Dirección General de Vivienda, en donde se establezcan las causas y motivaciones de su decisión. Dicho Hogar Beneficiario será dado de baja del Programa.

La Dirección General de Vivienda mediante oficio a la Dirección General del IMHAB, deberá de notificar la baja de las y los Solicitantes de Vivienda. Dicho registro estará publicado en la página web del Programa www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa

2.5.4.3. Incumplimiento del Titular de la vivienda.

Se darán de baja del Programa aquellos Titulares de las viviendas, que cumplan los siguientes criterios:

- a) Si se declaró información falsa en la SIVID y/o en la documentación presentada.
- b) Aquellos Titulares de vivienda que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.
- c) Que la vivienda presente alguna falla estructural o de infraestructura que atente contra la seguridad del Hogar Beneficiario que la habite.
- d) Que durante la vigencia del Contrato de Alquiler, la vivienda sea embargada o asegurada por causa imputable.
- e) Incumplir con lo establecido en el Contrato de Alquiler o en las presentes Reglas de Operación.

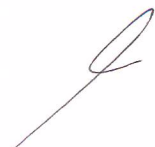
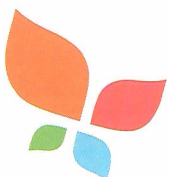
La Dirección General de Vivienda mediante oficio a la Dirección General del IMHAB, deberá de notificar la baja de las y los Solicitantes de Vivienda. Dicho registro estará publicado en la página web del Programa www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa

2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.

2.6.1. Procesos o instrumentos de selección.

Los procesos de operación del Programa se sujetarán de manera ejecutiva a lo siguiente:

2.6.1.1. El Presidente Municipal en conjunto con el Director General del IMHAB emitirán la convocatoria pública y abierta del Programa para el ejercicio fiscal 2020. Durante los meses de Mayo a Noviembre del 2020, se establecerá el periodo de inscripción para las viviendas deshabitadas. Para el caso de las y los Solicitantes de vivienda, el periodo de inscripción será a



partir del mes de Mayo y hasta Noviembre del 2020. La convocatoria se publicará en la pagina web del programa www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa

2.6.1.2. El IMHAB en conjunto con la Dirección General de Vivienda, llevará a cabo la difusión del Programa, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción entre la población objetivo.

2.6.1.3. Las personas interesadas en el Programa, en cualquiera de sus modalidades, podrán presentarse para hacer su solicitud y darle continuidad a la misma, en los plazos que determine la convocatoria, en:

- a) Centro Administrativo de Tlajomulco, ubicado en Higuera No.70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- a) Centro Administrativo del Valle, ubicado en Av. Concepción No.6125, Concepción del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45653.

2.6.1.4. La o el Titular de la vivienda podrá ingresar al Programa mediante el llenado de la SIVID, misma que se acompañará con la entrega de la documentación solicitada dentro del punto 2.5.2 Requisitos para la inscripción al Programa, apartado C, Requisitos para Titulares de viviendas.

La o el Titular de la vivienda serán los encargados de hacer la gestión del trámite. En caso contrario, se deberá presentar una Carta Poder Simple firmada por quien otorga y recibe la capacidad de gestionar los trámites del Programa. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Contrato de Alquiler sea firmado por alguna persona que no sea la legítima propietaria del inmueble.

2.6.1.5. Una vez que la documentación se encuentre completa y sin observaciones, la Dirección General de Vivienda emitirá un acuse de recibido en el que se indicará el número de solicitud, la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso así como para aclarar dudas.

Por otro lado, si la documentación se presenta incompleta o con errores, no será recibida hasta que sean solventadas las observaciones.

2.6.1.6. Al estar inscrita la vivienda en el Programa, la Dirección General de Vivienda calendarizará con la o el Titular de la vivienda una visita técnica al inmueble. Dentro de dicha actividad se realizará la *Evaluación Física de la vivienda*, en la cual se determinará si la vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad necesarias para el Programa o si requieren acciones de rehabilitación.

Al terminar la visita, la o el Titular de la vivienda o en su caso la persona designada por el mismo, junto con la Dirección General de Vivienda deberán de firmar en conformidad lo establecido dentro de la *Evaluación Física de la vivienda*.

2.6.1.7. Si la vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad establecidas dentro del Anexo II, la Dirección General de Vivienda procederá con la elaboración del *Contrato de Alquiler*.

En los casos donde la vivienda no cumpla con las condiciones de habitabilidad requeridas por el Programa, la Dirección General de Vivienda realizará un presupuesto con las obras de rehabilitación necesarias. Dicho presupuesto será revisado por la o el Titular de la vivienda.



La o el Titular de la vivienda definirá si acepta ingresar a la Modalidad de Apoyo para Rehabilitación de Vivienda del Programa. En caso contrario la o el Titular tendrá que realizar por su cuenta y propios recursos los conceptos señalados dentro del presupuesto. Será necesario que los trabajos estén concluidos satisfactoriamente para que la Dirección General de Vivienda proceda con la elaboración del Contrato de Alquiler.

2.6.1.8. El Contrato de Alquiler, deberá de estar firmado por los representantes de la Dirección General del IMHAB, la Dirección General de Vivienda, la Dirección Jurídica y la Dirección Administrativa del IMHAB así como por la o el Titular de la vivienda.

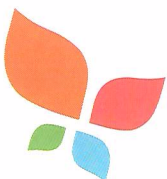
Al Titular de la vivienda se le entregará un tanto original del Contrato de Alquiler. La Dirección General de Vivienda y Administrativa también almacenarán un tanto original del Contrato de Alquiler.

2.6.1.9. El pago correspondiente al alquiler del inmueble se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la firma del Contrato de Alquiler. Cabe señalar que la vinculación de la vivienda con un Hogar Beneficiario, no deberá constituir un obstáculo para proceder con el pago.

El expediente de pago que la Dirección General de Vivienda entregue a la Dirección Administrativa del IMHAB o a Tesorería del Ayuntamiento, se integrará por la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud de pago dirigido al Director Administrativo del IMHAB o a la Tesorera Municipal, con copia al Director General del IMHAB, en el cual se estipule el número de Solicitud de Pago (SP), el nombre de la o el Titular de la vivienda y el número de Contrato de Alquiler.
- II. Copia de Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada (SIVID).
- III. Copia de Identificación oficial del Titular de la vivienda. (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).
- IV. Copia de carátula de estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria destinada para hacer el pago del alquiler, en la cual especifique el nombre del Titular de la cuenta, número de cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre de la Institución Bancaria a la cual pertenece la misma. En caso de que la cuenta no pertenezca a la o el Titular de la vivienda, se deberá anexar una carta poder simple firmada por la o el Titular de la vivienda manifestando su voluntad en que el pago se realice a dicha cuenta.
- V. Póliza Diario emitida por el sistema administrativo determinado.
- VI. Solicitud de Pago emitida por el sistema administrativo determinado.
- VII. Contrato de Alquiler firmado por la o el Titular de la vivienda y por el Director General del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco.
- VIII. Copia del último pago de agua y predial de la vivienda. En caso de presentar algún adeudo tendrá que señalarse dentro del Contrato de alquiler de acuerdo a lo estipulado dentro de las presentes Reglas.

El expediente del Hogar Beneficiario será entregado a la Tesorería posteriormente al pago del alquiler, para la comprobación del uso de la vivienda contratada. El expediente se integrará por la siguiente documentación:



- I. Copia de la CISOVI.
- II. Acuerdo de Ocupación firmado por el representante del Hogar Beneficiario y por el Director General del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco.

2.6.1.10. La o el Solicitante de vivienda, podrá ingresar al Programa mediante el llenado de la Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI), misma que se acompañará con la entrega de la documentación solicitada en el punto 2.5.2. Requisitos para la inscripción al programa, inciso A y B en caso de aplicar.

La o el Solicitante de la vivienda serán los encargados de hacer la gestión del trámite. En ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Acuerdo de Ocupación sea firmado por alguna persona que no sea la o el Solicitante.

2.6.1.11. Una vez que la documentación de la o el Solicitante se encuentre completa y sin observaciones, la Dirección General de Vivienda emitirá un acuse de recibido en donde se indicará el número de solicitud, la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso así como para aclarar dudas.

Por otro lado, si la documentación se presenta incompleta o con errores, no se recibirá la solicitud hasta que no sea entregada satisfactoriamente.

2.6.1.12. La Dirección de Vivienda notificará vía electrónica al Solicitante, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, si califica al Programa mediante los criterios de elegibilidad estipulados en el punto 2.5.1. *Criterios de elegibilidad, inciso a) Para Solicitantes de vivienda*, de las presentes Reglas de Operación.

2.6.1.13. Las solicitudes recibidas serán analizadas y priorizadas para su atención conforme a las siguientes categorías:

Prioridad	Criterios
Alta	Hogares que presenten ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, además de dos o más condiciones establecidas dentro del punto 2.5.1. Criterios de elegibilidad, numeral 4.
Media	Hogares que presenten ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana, además de una condición establecida dentro del punto 2.5.1. Criterios de elegibilidad, numeral 4.
Baja	Hogares que presenten ingresos por debajo de la línea de pobreza urbana.

Las solicitudes ingresadas que no cumplan con los criterios de prioridad anteriormente mencionados, no podrán recibir los apoyos ofrecidos dentro del Programa, las cuales serán publicadas en la página web www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa.

2.6.1.14. Las solicitudes inscritas en 2019 que podrán ser atendidas, en conformidad con las presentes Reglas, únicamente serán aquellas que tengan prioridad alta y media, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.6.1.13.

Aquellas solicitudes inscritas en 2019 que no se tengan los criterios de priorización, serán dadas de baja y publicadas en la página web www.tlajomulco.gob.mx/rentatucasa.



2.6.1.15. Una vez que se cuente con viviendas inscritas y disponibles en el Programa, estas se ofertarán a las y los Solicitantes de vivienda con perfil de atención prioritaria y ubicada dentro de los fraccionamientos mencionados en el CISOVI.

Las opciones de vivienda, serán ofertadas a partir de las características y necesidades de cada hogar, en la medida que la oferta disponible lo permita.

2.6.1.16. La o el Solicitante deberá dar respuesta sobre la oferta de vivienda en un plazo no mayor de 48 horas a partir del envío de la información. Si no se recibe respuesta alguna por parte de la o el Solicitante, se considerará que la respuesta fue negativa. En los casos en que la o el Solicitante responda y rechace las opciones de vivienda ofertada en dos ocasiones, el Programa podrá dar de baja su Solicitud.

2.6.1.17. Cuando la o el Solicitante acepte alguna de las viviendas ofertadas, la Dirección General de Vivienda procederá con la elaboración del Acuerdo de Ocupación. Si la o el Solicitante se encuentra de acuerdo con lo estipulado en el mismo, se procederá con la firma del documento en la vivienda asignada.

2.6.1.18. Posterior a la firma del Acuerdo de Ocupación, la o el Solicitante, la Dirección General de Vivienda realizará la entrega de las llaves del inmueble. Asimismo, se realizará un Acta Entrega-Recepción de la vivienda en donde se estipularán las condiciones físicas del inmueble al momento de su entrega.

A partir de este momento, la o el Solicitante de vivienda pasará a llamarse Hogar Beneficiario.

2.6.1.19. El Hogar Beneficiario permanecerá dentro del Programa por un mínimo de seis meses a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Ocupación, el cual se podrá renovar hasta por dos ocasiones más, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) El IMHAB tiene la suficiencia presupuestal para operar el Programa.
- b) El Hogar Beneficiario cumplió con las obligaciones y los compromisos estipulados en las presentes Reglas y en el Acuerdo de Ocupación.
- c) La vivienda continúa dentro del Programa. En caso contrario, se podrá asignar otra vivienda para que el Hogar Beneficiario pueda ocuparla por los periodos faltantes.
- d) El Hogar Beneficiario se encuentre al corriente con los pagos de sus cuotas de alquiler y los pagos de consumo de electricidad.

Ningún Hogar Beneficiario podrá ocupar una vivienda a partir del 31 de septiembre del año 2021.

2.6.1.20. La Dirección General de Vivienda realizará acciones de verificación y seguimiento del buen uso de la vivienda, a través de visitas de verificación. Cada Hogar Beneficiario tendrá un seguimiento cercano por parte del personal de la Dirección General de Vivienda para dar seguimiento a sus dudas, aclaraciones, pagos y percances que puedan suceder dentro del inmueble.

3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

3.1. Indicadores para Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados se encuentra en el Anexo V de las presentes Reglas.



3.2. Evaluación.

La Dirección General de Vivienda entregará a la Junta de Gobierno del IMHAB, la información necesaria para el análisis y validación de los resultados del Programa la cual deberá cubrir los siguientes aspectos:

- a) Deberá realizarse con perspectiva de género y atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Generará información del número de las personas beneficiarias, hogares beneficiarios, distribución de apoyos, localidades beneficiadas, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado y demás información de utilidad para la continuidad del Programa.
- c) Con la información se aplicará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, misma que analizará el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- d) Con base en la MIR del Programa, la Dirección General de Vivienda presentará a la Junta de Gobierno del IMHAB el informe de resultados para la elaboración de la evaluación del Programa, en los términos, preiodicidad y con la instancia que ésta designe.
- e) Con base a la evaluación presentada, la Junta de Gobierno del IMHAB determinará la propuesta de la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal 2021.

4. DISPOSICIONES FINALES

4.1. Padrón de Personas Beneficiarias.

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.2. Quejas y Denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o que contravengan con las disposiciones y la normatividad vigente aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- b) Vía telefónica: 32-83-44-68.
- c) Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- d) Por correo electrónico: denuncialacorruccion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

4.3. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del IMHAB que tengan injerencia en la asignación de los apoyos del Programa deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

ANEXO I

Glosario de Términos.

Se entenderá, en singular o plural, por:

Adulta o Adulto Mayor: Aquellas personas que cuenten con 60 años o más de edad.

Asequible: Capacidad económica para acceder a una vivienda y destinarla como hogar, ya sea mediante el esquema de alquiler o el de financiamiento para compra, destinando como máximo el 30% de los ingresos económicos mensuales.

Cédula de Identidad Ciudadana (CIC): Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

CISOVI: Cédula de Información de Solicitante de Vivienda

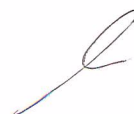
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dependiente Económico: Cualquier familiar o pariente consanguíneo o por afinidad hasta tercer grado cuya subsistencia esté a cargo del Solicitante de Vivienda.

DIF Jalisco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

DIF Tlajomulco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.



Dirección General de Vivienda: Instancia ejecutora del Programa, adscrita Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen, aquellas que tengan, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que al interactuar con diversas barreras, pueda impedir su participación plena y efectiva, en igualdad de condición con los demás.

Documento que acredita la propiedad: Escritura pública o título de propiedad, en caso de contrato de compra-venta tendrá que estar certificado por notario público, sin importar que cuenten con gravamen hipotecario.

Hogar: Conjunto de personas unidas por relaciones de filiación, matrimoniales, convivencia y cuidado mutuo, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. De manera indistinta puede utilizarse el término hogar. Un(a) hogar/familia puede ser unipersonal. Para efectos del Programa se consideran como familia a todas las formas en que ha evolucionado, sin distinción alguna.

Hogar Beneficiario: Hogar que recibe el apoyo la modalidad Apoyo de Alquiler. Un Solicitante de vivienda se convierte en Hogar Beneficiario del Programa a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación de vivienda y la entrega-recepción de la vivienda.

Grupo Focalizado: Personas que cumpliendo con los criterios de elegibilidad del Programa, tendrán preferencia para acceder a los apoyos del mismo, por estar en una situación de discriminación o desigualdad social.

Habitabilidad: Características de las viviendas con respecto a su funcionamiento y buen estado de su instalación hidráulica, instalación eléctrica, drenaje, sanitarios y cocina. Además, que se encuentran en óptimo estado estructural y que cuentan con los elementos necesarios para su buen uso (puertas, ventanas, muebles de baño, calentador y tarja).

IMHAB: Instituto para el Mejoramiento del Hábitat del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Jefe de hogar: Hombre o mujer que, para efectos del Programa, es quien representa al Hogar que solicita vivienda y quien realiza los trámites de solicitud. De resultar beneficiario, será quien firme el Acuerdo de Ocupación de vivienda y el responsable directo de cubrir las obligaciones pactadas.

Línea de Pobreza por Ingresos en ámbito urbano: Equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la no alimentaria por persona al mes, y que a Diciembre 2019, se determinó en \$3,176.95 pesos (Tres mil ciento setenta y seis pesos 95/100 M.N.) por el CONEVAL.



Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Padrón de Hogares Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo o vivienda del Programa.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Programa Renta Tu Casa 2020.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Renta tu Casa 2020.

SIVID: Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante de vivienda: Persona que a través del llenado de la Cédula de Información de Solicitante de Vivienda (CISOVI), formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Titular de la vivienda: Persona física o jurídica que acredita la propiedad del inmueble y que a través del llenado de la Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada. (SIVID), formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Vivienda Deshabitada: Aquella que permanezca vacía, sin ser habitada de forma continua por un lapso mínimo de 6 meses.

ANEXO II

Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda

El Programa considerará habitable aquellas viviendas que cumplan con los siguientes criterios:

Instalación eléctrica	Que tenga tablero eléctrico
	Que sirvan los contactos eléctricos
	Que sirvan los apagadores
	Que prendan las luminarias
	Que tenga medidor, o en su caso, contrato vigente de servicio de CFE
	Que tenga cableado interno de la vivienda
	Que tenga cableado del medidor al tablero eléctrico
Instalación	Que tenga conexión en la toma municipal



hidrosanitaria	Que tenga llave de paso
	Que tenga tinaco (limpio y con tapa)
	Que el tinaco esté conectado al sistema hidráulico
	Que de todas las llaves salga agua
	Que tenga calentador de agua
Instalación de Gas	Que tenga conexión del tubo o tanque de gas a la cocina. En caso que sea de tubo de gas, no es necesario que cuente con uno, si es de tanque estacionario, si es necesario que se encuentre instalado.
Baños	Que tenga y funcione el lavabo (evacuación de agua, no presente goteras y funcionen sus llaves)
	Que tenga y funcione el inodoro (evacuación de agua, no presente goteras y tenga sus accesorios)
	Que tenga y funcione la regadera (evacuación de agua, no presente goteras y funcionen ambas llaves)
Cocina	Que tenga y funcione la tarja (evacuación de agua, no presente goteras y funcionen sus llaves)
Patio de servicio	Que tenga y funcione el fregadero (evacuación de agua, no presente goteras y funcionen sus llaves)
Muros y techo	Que los muros se encuentren pintados, sin manchas y sin clavos
	Que los muros no presenten humedades
	Que estructuralmente muros y techo no presenten grietas más grandes de 2 cm de espesor
	Que el techo no presente humedades
	Que el techo este impermeabilizado (con menos de 5 años de su última aplicación) o en su caso que tenga ladrillo de azotea.
Puertas, ventanas y herrerías	Que tenga puertas de ingreso
	Que tenga puertas interiores (baños y recamaras)
	Que funcionen correctamente las chapas y cerrado de las puertas
	Que las ventanas tengan cristales
	Que las ventanas abran y cierren correctamente
	Si las puertas y ventanas cuentan con protección de herrería, es necesario que se encuentren bien instaladas y bien soldadas.

ANEXO III

Responsabilidad de Arreglos en la Vivienda Durante el Periodo de Alquiler

Durante el periodo de alquiler de la vivienda, tanto las y los Titulares de vivienda, como los Hogares Beneficiarios se deberán de hacer responsables de la ejecución y financiamiento de los arreglos necesarios en la vivienda.

A continuación se enlistan algunas de los conceptos que cada parte será responsable de solventar en el momento que se presente alguna falla.

a) Arreglos responsabilidad del Titular de la vivienda

La o el Titular de la vivienda serán los responsables de hacer todas las reparaciones mayores en el inmueble, a continuación se enlistan algunas de ellas:

- Filtración de agua en el techo.



- Rotura de tuberías.
- La instalación eléctrica se quemó por otra causa que no sea mal uso.
- Impermeabilización.
- Humedades de muros.
- Pintura en muros.
- Cambio de azulejos o piso.
- Cambio de cancelería y ventanas.
- Fugas o desperfectos en la instalación de gas.
- Fugas en tuberías hidráulicas.
- Fugas en tuberías sanitarias.
- Revisión de instalación eléctrica.

b) Arreglos responsabilidad de los Hogares Beneficiarios

El Hogar Beneficiario será responsable de hacer todas las reparaciones de uso convencional o de operación de la vivienda que se producen por directa responsabilidad o culpa del residente, por ejemplo:

- Empaques de la llave de agua.
- Si un apagador deja de funcionar por problemas de uso.
- Si alguna coladera se tapa en el baño por acumulación de cabello o jabón.
- Si un inodoro se tapa por depositar objetos en él.
- Arreglo de chapas de las puertas.
- Ruptura de cristales.
- Tasa de inodoro.

ANEXO IV

Actividades Previstas en el Programa para Sustituir Pago de Alquiler

Si habiendo iniciado el periodo de uso de una vivienda, la/el jefa(e) del hogar Beneficiario prevé que no podrá hacer la próxima aportación económica mensual, se podrá llenar el formato *Solicitud de Aportación en Especie* y presentarlo máximo quince días antes de la fecha de aportación mensual en el domicilio establecido en su Acuerdo de Ocupación de vivienda. Dicha solicitud a través del formato, podrá presentarse como máximo hasta en cinco ocasiones durante el tiempo de estadía en el Programa, independientemente de que sea de manera consecutiva o intermitente.

De solicitarse la Aportación en Especie, la/el jefa(e) del hogar Beneficiaria, será responsable, de manera intransferible, de cubrir con la carga horaria asignada por el Programa para llevar a cabo la actividad asignada en el mes correspondiente a la sustitución de aportación y bajo la supervisión del personal de la Dirección General de Vivienda. La carga horaria para las actividades aprobadas para aportación en especie se establece en la siguiente tabla:

Para jefa(e) del hogar Beneficiario que sea Adulta(o) Mayor:
(A partir de los 60 años cumplidos)



Actividades/labores para la Aportación en Especie	Carga horaria al mes
Clase de alguna materia en la que se tenga solvencia académica.	10
Apoyo en ludotecas.	10
Servicio social en LabASE (Laboratorio de Arquitectura Social Estratégica).	8
Servicio social en actividades culturales y sociales.	8

Para jefa(e) del hogar Beneficiaria:
(De 18 a menos 60 años cumplidos)

Actividades/labores para la Aportación en Especie	Carga horaria al mes
Actividades de mantenimiento dentro del clúster, etapa o fraccionamiento.	12
Servicio social ambiental.	12
Clases de alguna materia u oficio.	10
Apoyo en ludotecas	10
Servicio social en LabASE (Laboratorio de Arquitectura Social Estratégica)	10
Servicio social en actividades culturales y sociales	10

La Dirección General de Vivienda deberá de informar mediante un oficio emitido a la Dirección Administrativa del IMHAB, que el Hogar Beneficiario ya cumplió en tiempo y forma con la carga horaria establecida en las presentes Reglas de Operación, para solventar el pago en especie.



Formato: Matriz de Marco Lógico para el Diseño y Validación del Programa Presupuestario

Datos de identificación del Programa		
Programa Presupuestario	Unidad Responsable del Gasto	
RENTA TU CASA	INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE TLAJOMULCO (IMHAB)	
Alineación		
Plan de Desarrollo (Estatal o Municipal, según corresponda, así como el período e la administración)		
Eje	GESTION SOSTENIBLE DE LA CIUDAD	
Objetivo	VIVIENDA ADECUADA, UN DERECHO HUMANO	
Estrategia	HABITAR VIVIENDAS DESOCUPADAS POR POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DISCRIMINACION	
Línea de Acción	BRINDAR SOLUCIONES HABITACIONALES	

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS	
		INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	VERIFICACIÓN		
FIN	Contribuir a generar soluciones habitacionales que mejoren las condiciones de vida de los habitantes	Número de hogares beneficiados mediante la asignación de una vivienda que mejoren sus condiciones de vida	Número de hogares beneficiados en el ejercicio fiscal	Estratégico	Eficacia	Anual	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Vivienda (IMHAB)		
PROPÓSITO	Facilitar el acceso a una vivienda adecuada a los hogares que por su situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar de manera asequible el costo de una vivienda.	Porcentaje de hogares beneficiarios en el ejercicio fiscal respecto a la población objetivo	(Número de hogares beneficiados mediante la asignación de una vivienda en el ejercicio fiscal/ la meta de hogares establecidos en la población objetivo)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	El programa se establece como una alternativa habitacional que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de discriminación y vulnerabilidad del municipio	
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1	Subsidio para apoyo de alquiler	Porcentaje de subsidios para alquiler de vivienda entregados respecto a los programados	(Total de subsidios otorgados/ total de subsidios programados)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros de dispersión de apoyo	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	El programa cuenta con el presupuesto necesario para financiar todas las acciones que se contemplan.
	Componente 2	Contratación de vivienda en alquiler	Porcentaje de viviendas contratadas con respecto a lo programado	(Total de contrataciones de vivienda/total programado)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros de dispersión de apoyo	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	
	Componente 3	Subsidio para rehabilitación de vivienda	Porcentaje de subsidios para la rehabilitación de vivienda entregados respecto a los programados	(Total de subsidios otorgados/ total de subsidios programados)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros de dispersión de apoyo	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	
COMPONENTE 1:										
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE	Actividad 1.1	Atención a las solicitudes de hogares	Porcentaje de solicitudes validadas respecto del total de solicitudes recibidas	(Total de solicitudes validadas/ total de solicitudes recibidas)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Padrón de solicitantes inscritos al programa	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	La instancia ejecutora cuenta con la capacidad para dar atención a todas las solicitudes recibidas. Los hogares beneficiarios hacen buen uso de las viviendas asignadas y realizan sus aportaciones en tiempo y forma.
	Actividad 1.2	Seguimiento de los hogares beneficiarios	Porcentaje de hogares beneficiarios monitoreados o visitados en el ejercicio fiscal respecto al total de los hogares beneficiarios	(Total de hogares beneficiarios monitoreados o visitados del ejercicio fiscal/ total de hogares beneficiarios)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de hogares monitoreados o visitados	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	
	Actividad 1.3	Cumplimiento de aportaciones de los hogares beneficiarios	Porcentaje de hogares beneficiarios que realizaron sus aportaciones correspondientes	(Total de hogares beneficiarios con aportaciones realizadas/ total de hogares beneficiarios)	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de aportaciones de los hogares beneficiarios	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	
	Actividad 2.1	Atención a las solicitudes de inscripción de viviendas	Porcentaje de viviendas validadas respecto del total de viviendas inscritas en el programa	(Total de viviendas validadas/ total de viviendas inscritas)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Padrón de viviendas inscritas al programa	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	
COMPONENTE 2:										



COMPONENTES										
Actividad 2.2	Visitas técnicas para validación de viviendas inscritas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto a las viviendas inscritas	(Total de visitas técnicas realizadas/total de viviendas inscritas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de visitas técnicas a las viviendas	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	Supuestos Actividades - Componentes	inscripción de viviendas y tiene todos los elementos para realizar las visitas técnicas de validación en tiempo y forma.
Actividad 2.3	Viviendas inscritas que cumplen con los criterios de habitabilidad del programa	Porcentaje de viviendas que presentan con los criterios de habitabilidad para ser alquiladas	(Total de viviendas que presentan los criterios de elegibilidad/ total de viviendas inscritas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de viviendas que cumplen con criterios de habitabilidad	Dirección General de Vivienda (IMHAB)		
COMPONENTE 3:										
Actividad 3.1	Viviendas inscritas que cumplen con los criterios para realizar acciones de rehabilitación por el programa	Porcentaje de viviendas que cumplen con los criterios para realizar acciones de rehabilitación	(Total de viviendas que requieren de acciones de rehabilitación/ total de viviendas inscritas)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Registros de visitas técnicas a las viviendas	Dirección General de Vivienda (IMHAB)	Supuestos Actividades - Componentes	La instancia ejecutora cuenta con la capacidad para dar atención a todas las viviendas que requieren de acciones de rehabilitación para cumplir con los criterios de elegibilidad.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

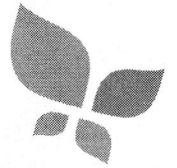
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*JLPP/itvg

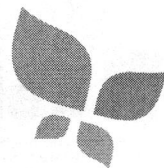


Folio

1. ● Solicitud de Ingreso de Vivienda Deshabitada (SIVID)
2. ● Copia de identificación oficial del titular o apoderado legal
 - INE
 - Pasaporte
 - Cartilla militar
3. ● Documento que acredite la titularidad del inmueble
 - Escritura
 - Título de propiedad
 - Contrato de Compra-Venta
4. ● Copia del comprobante de pago actualizado de:
 - Predial
 - Agua
5. ● Copia del recibo y copia del comprobante de pago de CFE
6. ● Comprobante de pago del crédito hipotecario (actualizado (3 meses)
7. ● Copia de carátula de estado de cuenta bancaria
8. ● Fotografía de la fachada e interior de la vivienda

Recibido por: _____

Fecha de recepción: _____



EVALUACIÓN FÍSICA DE LA VIVIENDA

Nombre Titular _____

Fecha _____

Folio _____

Generales

Superficie (m2) _____

No. de Plantas _____

No. de Recamaras _____

No. de Baños _____

Estructura de la vivienda

¿Presenta grietas? Si No

¿Son mayores a 2cm? Si No

Tipo de grieta:

A 45° En esquinas

Verticales Otras

Comentarios _____

Muros y techo

Bueno Regular Malo

Pintura en muros _____

Humedades en techo N/a _____

Pintura en techo _____

Impermeabilizante N/a _____

Humedades en muro N/a _____

Fecha de última aplicación: _____

Comentarios _____

Instalación Eléctrica

Marcar si está completo y en funcionamiento:

Aprobado

Faltantes

Medidor CFE _____

Centro de carga _____

Pastillas termo. _____

Mufa _____

Tapas _____

Apagadores _____

Contactos _____

Focos _____

Bomba _____

Comentarios _____

Instalación de Gas

Marcar si está completo y en funcionamiento:

Aprobado

Comentarios

Tanque _____

Llave estufa _____

Llave calentador _____

Llave de paso _____

Calentador _____

Eléctrico Gas

Comentarios _____

Baños, cocina y patio

Marcar si está completo y en funcionamiento:

Tarja de cocina

Lavadero en patio

Inodoro

Coladera de baño

Tapas de Registro

Muebles de cocina:

Coladera de patio

Regadera

Lavabo en baño

Si

No

Comentarios _____

Instalación Hidráulica

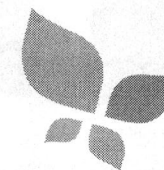
Marcar si está completo y en funcionamiento:

Conexión con la toma municipal

Llave de paso

Tinaco (limpio y con tapa)

Comentarios _____



Folio _____

Fecha _____

Datos del Solicitante

Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____ CURP _____

Código identintificador credencial INE _____

Datos de Contacto

Vialidad _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Fraccionamiento o colonia _____ Código Postal _____

Municipio _____ Estado _____ País _____

Correo electrónico _____ Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

Situación Actual de la Vivienda

¿Es propietario (a) de una vivienda? Sí No Actualmente: Renta Le prestan Situacion de calle Invade

¿Cuánto paga de renta mensual? _____ ¿Ha tenido problemas para pagar la renta el último año? Sí No

¿Por qué? _____

Actualmente vive en Casa única en el terreno Departamento Casa en vecindad Anexo a casa

Local no construido para habitación Casa que comparte terreno con otra Vivienda móvil Refugio

Vivienda en construcción Asilo, orfanato o convento Otra _____

Referencias Personales

Referencia 1/ Nombre _____

Teléfono _____ Parentesco _____

Referencia 2/ Nombre _____

Teléfono _____ Parentesco _____





Datos Generales de los Integrantes del Hogar

¿Cuántas personas conforman su hogar? (Incluyendo niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad) _____

Favor de escribir los datos de las personas que conforman su hogar

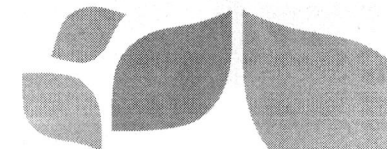
	Nombre Completo	Parentesco	CURP	Género	Estado Civil*	Habla lengua indígena
1	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
2	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
3	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
4	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
5	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
6	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
7	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
8	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
9	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
10	_____	_____	_____	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro _____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

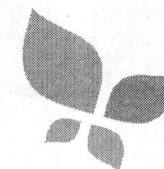
*Opciones Estado civil: Vive en unión libre, Casado (a), Separado (a), Divorciado (a), Viudo (a), Soltero (a).

	Sabe leer y escribir	Último grado de estudios-	Actualmente asiste a la escuela	¿Está afiliado a alguna institución médica?	¿En cual?	¿Tiene limitación para?*	¿Ha sido víctima de violencia familiar?	¿Tiene antecedentes penales?
1	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
2	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
3	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
4	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
5	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
6	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
7	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
8	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
9	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
10	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

*Opciones Grado de Estudios: Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Normal Básica, Carrera Técnica, Profesional, Posgrado, Ninguno.

**Opciones Limitación: Caminar, ver, Hablar, Oír, Vestirse, bañarse, comer, Poner atención, aprender cosas





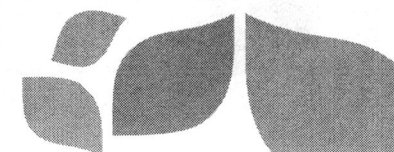
	Durante el mes pasado	¿Tuvo jefe o supervisor?	En su trabajo principal ¿Recibió pago?	¿Cuánto dinero recibe por su trabajo principal del mes pasado?	¿Es titular de alguna vivienda?
1	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
2	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
3	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
4	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
5	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
6	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
7	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
8	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
9	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
10	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	_____	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
			Total de ingreso por Hogar	_____	

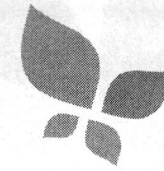
*Opciones: Trabajo, Tenía trabajo ahora no, Estudio y trabajo, No trabajo ni busco trabajo, Busco trabajo, Estudio, Realizo quehaceres domésticos.

**Opciones: de 0 a 1,500, de 1,500 a 3,000, de 3,000 a 5,000, de 5,000 a 7,000, de 7,000 a 10,000, arriba de 10,000 pesos mensuales

Datos generales de la vivienda que reside

- ¿De qué material es la mayor parte de los muros de su vivienda? Materiales de deshechos Lámina de carton
 Lámina metálica o de asbesto Carrizo, bambú o palma Embarro o bajareque Madera Adobe Concreto
 Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera
- ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? Materiales de deshechos Lámina de cartón Lámina metálica
 Lámina de asbesto Palma o paja Madera o tejamil Terrado con vigería Teja Losa de concreto, vigueta o bobedilla
- ¿Su vivienda tiene cuartos para cocinar? Sí No En el cuartito donde cocinan ¿también duermen? Sí No
- ¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? _____ ¿Cuántos cuartos usan para dormir? _____





- | | | | |
|--------------------|--|---|---|
| Suministro de agua | <input type="radio"/> Agua entubada dentro de la vivienda
<input type="radio"/> Agua entubada fuera de la vivienda
<input type="radio"/> Agua entubada de llave publica
<input type="radio"/> Captadores de agua de lluvia
<input type="radio"/> Agua de pipa
<input type="radio"/> Agua de pozo, rio, arroyo, lago | ¿Cuántos días de la semana llega el agua a esta vivienda? | <input type="radio"/> Todos los dias continuamente
<input type="radio"/> Todos los dias por horas
<input type="radio"/> Cada dos o tres días
<input type="radio"/> Una vez por semana
<input type="radio"/> Una vez cada quince días
<input type="radio"/> Menos de una vez cada quince días |
| Drenaje o desagüe | <input type="radio"/> A la red publica
<input type="radio"/> A una fose séptica
<input type="radio"/> Tubería que da a una barranca
<input type="radio"/> Tubería que da a un rio
<input type="radio"/> A un biodigestor
<input type="radio"/> No tiene drenaje ni desagüe | Electricidad | <input type="radio"/> Del servicio público
<input type="radio"/> De una planta particular
<input type="radio"/> Panel solar
<input type="radio"/> De otra fuente
<input type="radio"/> No tiene luz electrica |

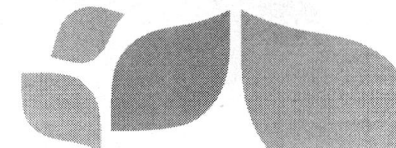
Menciona tres fraccionamientos en los que te gustaría se ubicará la vivienda que te alquile el Programa:

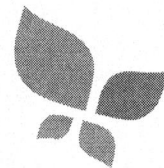
1. _____
2. _____
3. _____

Por la presente el que suscribe _____, hago constatar y bajo protesta de decir la verdad que la información proporcionada es verídica.

Firma del Titular

Recibió
(Nombre y firma)



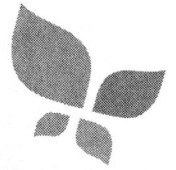


Fecha: _____

En el marco de la operación del Programa Renta tu Casa para el Ejercicio Fiscal 2020, y como parte de los requisitos que estipulan las Reglas de Operación del mismo, estando en el supuesto que establece el numeral 2.5.2 Requisitos para la Inscripción al Programa, inciso C, numeral 7.

MANIFIESTO

Yo _____, haciendo uso de mis facultades mentales, siendo mi decisión y apruebo que el pago de alquiler realizado por el Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco, correspondiente al Contrato de Alquiler _____, sea depositado a _____ en la cuenta _____ con clave interbancaria _____ de la Instancia Bancaria _____.



RECIBO OFICIAL
PROGRAMA "RENTA TU CASA"

Bo. Por: _____

Recibí de la Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jal. la cantidad

De: _____

Por concepto: _____

Tlajomulco de Zúñiga, Jal. a _____ de _____ de _____

Nombre: _____ CURP: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER ENTRE TITULAR E IMHAB.

RENTA TU CASA 2020

No. DE CONTRATO DE ALQUILER:

[REDACTED]

UBICACIÓN:

[REDACTED]

FECHA:

13/02/2020

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las _____ horas, del día ___ de _____ de 2020, en el domicilio [REDACTED] comparecen:

Por una parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, en su calidad de INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA RENTA TU CASA, a través de [REDACTED] y por otra parte [REDACTED] en su calidad de TITULAR DE VIVIENDA, conjuntamente como las PARTES.

En relación al Contrato de Alquiler [REDACTED], comparecen las PARTES a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción de la vivienda alquilada, por lo que, en este acto, la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA manifiesta que recibe de conformidad por parte del TITULAR, la VIVIENDA.

Concepto	Si	No	Observaciones
¿Tiene las puertas exteriores?			
¿Tiene las puertas interiores?			
¿Tiene timbre? ¿Funciona correctamente?			
¿Las puertas de ingreso, habitaciones y baños abren y cierran correctamente?			
¿Sirven las chapas de las puertas?			
¿La vivienda está impermeabilizada?			
¿Se ven humedades en techo?			
¿Se ven humedades en muros?			
¿La fachada se encuentra pintada y en buen estado?			
¿Los muros interiores y losa se encuentran pintados y en buen estado?			
¿Las ventanas tienen rejas?			
¿Se encuentran en buen estado?			
¿Hay reja en el ingreso?			
¿Se encuentra en buen estado?			

¿Tiene gas en tanque estacionario?			
¿Tiene gas en tubo?			
¿Tiene instalación de gas para cocina y calentador?			
¿Tiene calentador de agua?			
¿Funciona el calentador de agua?			
¿Está conectado el calentador de agua?			
¿Hay corriente de agua?			
¿Hay tinaco? ¿Está conectado? ¿Tiene tapa el tinaco? ¿Está limpio el tinaco?			
¿Funciona correctamente y sin gotear las llaves de agua (cocina, baño, patio, exterior)?			
¿Tiene lavadero?			
¿Tiene mueble de lavadero?			
¿Tiene inodoro? ¿Funciona correctamente? ¿Está limpio? ¿No tiene fugas?			
¿Tiene cebolla y manerales de regadera? ¿Funcionan correctamente?			
¿Funcionan correctamente los contactos?			
¿Funcionan correctamente los apagadores?			
¿Prenden todas las luminarias?			
¿Tiene medidor de electricidad?			
¿Tiene adeudos en el pago de electricidad? Solicitar último comprobante de pago			
¿Tiene gabinetes de cocina? ¿Funcionan correctamente?			
¿Tiene tarja? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene estufa? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene campana? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene toma de agua? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene fregadero? ¿Funciona correctamente?			
OBSERVACIONES GENERALES:			

[Empty rectangular box for content]

¿Cuántas llaves se entregan? _____ ¿Cuántas tantos? _____
¿Tiene activo el servicio de CFE? _____

Firman de conformidad, para constancia, quienes intervinieron en ella.

RECIBE:
[Redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
IMHAB, TLAJOMULCO

ENTREGA:
[Redacted]
TITULAR DE VIVIENDA
CONTRATO [Redacted]

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de Agosto del 2019.

**INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, IMHAB.**

PRESENTE:

En el marco de la operación del Programa "Renta tu Casa" para el Ejercicio Fiscal 2020, y como parte de los requisitos que estipulan las Reglas de Operación del mismo, estando en el supuesto que establece el numeral 2.5.2. Requisitos para la Inscripción al Programa, inciso C, numeral 4; y haciendo uso de mis facultades mentales:

MANIFIESTO

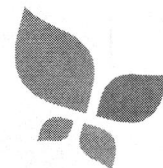
Que es mi compromiso destinar de manera parcial o total, los recursos recibidos como pago del alquiler de la vivienda integrada al Programa Renta tu Casa 2019, con domicilio en la calle [REDACTED] interior D, del Fraccionamiento [REDACTED] Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de la cual soy Titular; esto con la finalidad de regularizar los adeudos existentes en los conceptos de **Servicio de Agua Potable Municipal e Impuesto Predial** al día **18 de Agosto de 2019**; de igual forma es mi compromiso realizar los trámites necesarios, según la modalidad de pago elegida, en la ventanilla municipal correspondiente.

Me obligo a presentar como máximo a los cinco meses exactos de celebrado el Contrato de Alquiler [REDACTED] del Programa Renta Tu Casa, en las oficinas de la Dirección General de Vivienda del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat, IMHAB, la evidencia de pago correspondiente según la modalidad elegida, ya sean los Recibos oficiales de pago de adeudo en una sola exhibición o para el caso de la modalidad de Convenio de Pago, presentar el trámite del mismo así como los comprobantes de pagos parciales aplicables hasta tal fecha.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



Folio



Se reciben documentos en copia y en original para cotejo:

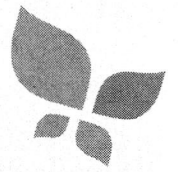
1. ● Cédula de Información del Solicitante de Vivienda (CISOVI)
2. ● Copia de identificación oficial del solicitante
 - INE
 - Pasaporte
 - Cartilla militar
3. ● CURP (de todas las personas que conforman el hogar)
4. ● Formato de referencias personales
5. ● Copia de carta de no antecedentes penales (carta de policía)

En casos de los grupos focalizados:

- Constancia de Discapacidad Permanente (Expedida por un médico especialista)
- Copia de la credencial de la persona con discapacidad, expedida por el DIF.
- Copia de informe de servicios sociales de base o especializados que dictaminen la existencia de episodios de violencia de género.
- Copia de arta Protesta de que ha existido violencia de genero o intrafamiliar, acompañado de la evidencia de la realización de una denuncia hecha a algún organismo de seguridad y/o salud público.
- Copia del dictamen que emita alguna autoridad de protección civil a nivel estatal o municipal, en los casos donde la o el Solicitante ha sido afectado por un desastre natural.

Recibido por: _____

Fecha de recepción: _____



Nombre de Beneficiaria(o):

Acuerdo de Ocupación de Vivienda:



Ubicación:

Aportación Mensual Programa Renta tu Casa:

\$ 350.00

Trescientos cincuenta pesos 00/100 MN



Mes que aporta:

Observaciones:

Información exclusiva para Tesorería:

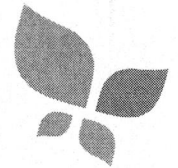
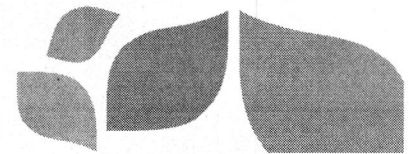
Pubro: 61908 Aportación a Vivienda
Grupo: 611 Aprovechamientos directos

Elaboró:

Adán García Avalos

Vo. Bo.:

Arq. Andrés Ampudia Fariñas
Dir. General de Vivienda



Nombre de Beneficiaria(o):

Acuerdo de Ocupación de Vivienda:



Ubicación:

Aportación Mensual Programa Renta tu Casa:

\$ 350.00

Trescientos cincuenta pesos 00/100 MN



Mes que aporta:

Observaciones:

Información exclusiva para Tesorería:

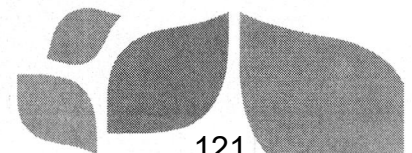
Pubro: 61908 Aportación a Vivienda
Grupo: 611 Aprovechamientos directos

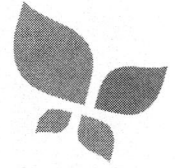
Elaboró:

Adán García Avalos

Vo. Bo.:

Arq. Andrés Ampudia Fariñas
Dir. General de Vivienda





CARTA DE DESISTIMIENTO
PROGRAMA RENTA TU CASA 2020

Fecha: _____

**Instituto para el Mejoramiento del Hábitat
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Programa Renta tu Casa
Presente.**

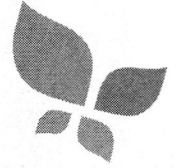
Yo _____, en pleno uso de mis facultades mentales, me dirijo por medio de la presente, para solicitarles se me tenga desistiendo por ser mi voluntad, libre de cualquier coacción, del Acuerdo de Ocupación _____ correspondiente al Programa Renta tu Casa, por tal motivo renuncio a todos los derechos que dicho acuerdo me reconoce y por consecuencia libero de toda obligación al Instituto para el Mejoramiento del Hábitat de Tlajomulco de Zúñiga, Institución con la que suscribí el acuerdo descrito con anterioridad, el día ____ de _____ del _____.

Lo anterior, por así convenir a mis intereses personales, es por ello que en este momento no estoy interesado en tomar el apoyo ofrecido dentro del Programa.

Esperando su comprensión, quedo agradecido y a sus órdenes

Atentamente

Acuerdo de Ocupación no. _____



Fecha: _____

**Instituto para el Mejoramiento del Hábitat
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Programa Renta tu Casa
Presente.**

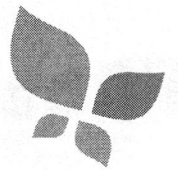
Yo _____ con número de Acuerdo de Ocupación _____, en pleno uso de mis facultades mentales, me dirijo por medio de la presente, para solicitarles de la manera más atenta pueda realizar el pago de la cuota de alquiler correspondiente al mes _____ de _____ en especie, ya que la situación económica que tengo en este momento no me permite solventar el costo de manera monetaria.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa, me comprometo a realizar la siguiente actividad: _____ durante _____ horas, dentro del presente mes.

Esperando su comprensión, quedo agradecido y a sus órdenes.

Atentamente

Acuerdo de Ocupación número _____



Folio _____

Fecha _____

Titular de la Vivienda

Persona Moral

Razon Social _____ R.F.C _____

Apoderado Legal / Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____ CURP _____

Código identintificador credencial INE _____

Persona Física

Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____ CURP _____

Código identintificador credencial INE _____

Datos de Contacto

Domicilio _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Municipio _____ Estado _____ País _____

Código Postal _____ Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

Ubicación de la Vivienda para Ingresar al Programa

Domicilio _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Fraccionamiento / Colonia _____

Cluster / Etapa _____ Código Postal _____

Entre vialidad 1 _____

Entre vialidad 2 _____

Tipo de vivienda Vivienda única del terreno Departamento Casa Dúplex

Planta PB 1 2 3 4

Tenencia

La vivienda es

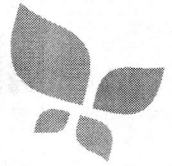
- Propia y totalmente pagada
- Propia y se está pagando
- Propia, está hipotecada
- Intestada o en litigio

¿Es propietario de otra vivienda?

- Sí
- No

Documento que acredita propiedad

- Escritura pública
- Título de propiedad
- Contrato compra-venta



Folio _____

Fecha _____

Vivienda Deshabitada

¿Cuál es la razón por la cual la vivienda está deshabitada?

- No se pudo seguir pagando
- Me queda muy lejos el trabajo
- Me queda muy lejos de mi familia y grupos sociales
- La vivienda no cumplió mis expectativas
- Me sentía muy insegura (o)
- Otra _____

¿La vivienda fue adquirida para?

- Vivir en ella
- Inversión
- Para dejar un patrimonio a mi familia

¿La vivienda fue adquirida con un crédito de Infonavit?

- Sí
- No

¿Cuánto tiempo tiene deshabitada la vivienda?

- < a 3 meses
- 3 meses
- 6 meses
- 1 año
- > 1 año

¿Por qué no ha rentado su vivienda?

- No hay interesados en rentarla
- Problemas recurrentes con inquilinos anteriores
- Falta de recursos para mantenimiento de vivienda
- No le interesaba alquilarla anteriormente
- No se como rentar una vivienda
- Otra _____

¿Has rentado la vivienda anteriormente?

- Sí
- No

Datos Generales de la Vivienda

Superficie de la vivienda M² _____ Superficie del terreno M² _____ Número de habitaciones _____

¿Tiene cuenta activa de CFE? Sí No ¿Tiene cuenta activa de agua? Sí No

¿A qué nombre está la cuenta CFE? _____

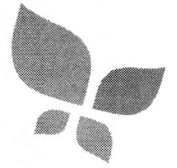
¿Quieres conservar la cuenta al mismo nombre? Sí No, prefiero que este a nombre del Jefa/e del Hogar Beneficiario

Precio de alquiler solicitado (mensual) _____ Precio de alquiler autorizado (mensual) _____

Por la presente que suscribe _____, hago constatar y bajo protesta de decir la verdad que la información proporcionada es verídica.

Firma del Interesado

Recibió
(Nombre y firma)



REFERENCIAS PERSONALES PARA SOLICITANTE DE VIVIENDA

Fecha / /

REFERENCIA PERSONAL 01

Nombre: _____
Teléfono: _____
Domicilio: _____
Parentesco: _____
Tiempo de conocerse: _____

REFERENCIA PERSONAL 02

Nombre: _____
Teléfono: _____
Domicilio: _____
Parentesco: _____
Tiempo de conocerse: _____

Nombre del solicitante: _____

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE VIVIENDA DE ALQUILER
ENTRE IMHAB Y HOGAR BENEFICIARIO.**

RENTA TU CASA 2020

No. DE ACUERDO DE OCUPACIÓN: [REDACTED]

UBICACIÓN: [REDACTED]

FECHA:

13/02/2020

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las _____ horas, del día ___ de _____ de 2020, en el domicilio [REDACTED] comparecen:

Por una parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, en su calidad de INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA RENTA TU CASA, a través de [REDACTED] y por otra parte [REDACTED] en su calidad de HOGAR BENEFICIARIO, conjuntamente como las PARTES.

En relación al Acuerdo de Ocupación [REDACTED] comparecen las PARTES a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción de la vivienda alquilada, por lo que, en este acto, el HOGAR BENEFICIARIO manifiesta que recibe de conformidad por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, la VIVIENDA.

Concepto	Si	No	Observaciones
¿Tiene las puertas exteriores?			
¿Tiene las puertas interiores?			
¿Tiene timbre? ¿Funciona correctamente?			
¿Las puertas de ingreso, habitaciones y baños abren y cierran correctamente?			
¿Sirven las chapas de las puertas?			
¿La vivienda está impermeabilizada?			
¿Se ven humedades en techo?			
¿Se ven humedades en muros?			
¿La fachada se encuentra pintada y en buen estado?			
¿Los muros interiores y losa se encuentran pintados y en buen estado?			
¿Las ventanas tienen rejas?			
¿Se encuentran en buen estado?			
¿Hay reja en el ingreso?			
¿Se encuentra en buen estado?			

¿Tiene gas en tanque estacionario?			
¿Tiene gas en tubo?			
¿Tiene instalación de gas para cocina y calentador?			
¿Tiene calentador de agua?			
¿Funciona el calentador de agua?			
¿Está conectado el calentador de agua?			
¿Hay corriente de agua?			
¿Hay tinaco? ¿Está conectado? ¿Tiene tapa el tinaco? ¿Está limpio el tinaco?			
¿Funciona correctamente y sin gotear las llaves de agua (cocina, baño, patio, exterior)?			
¿Tiene lavadero?			
¿Tiene mueble de lavadero?			
¿Tiene inodoro? ¿Funciona correctamente? ¿Está limpio? ¿No tiene fugas?			
¿Tiene cebolla y manerales de regadera? ¿Funcionan correctamente?			
¿Funcionan correctamente los contactos?			
¿Funcionan correctamente los apagadores?			
¿Prenden todas las luminarias?			
¿Tiene medidor de electricidad?			
¿Tiene adeudos en el pago de electricidad? Solicitar último comprobante de pago			
¿Tiene gabinetes de cocina? ¿Funcionan correctamente?			
¿Tiene tarja? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene estufa? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene campana? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene toma de agua? ¿Funciona correctamente?			
¿Tiene fregadero? ¿Funciona correctamente?			
OBSERVACIONES GENERALES:			

[Empty rectangular box for content]

¿Cuántas llaves se entregan? _____ ¿Cuántas tantos? _____
¿Tiene activo el servicio de CFE? _____

Firman de conformidad, para constancia, quienes intervinieron en ella.

RECIBE:
[Redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
IMHAB, TLAJOMULCO

ENTREGA:
[Redacted]
TITULAR DE VIVIENDA
CONTRATO [Redacted]

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 26 de marzo del 2020

Arq. Andrés Ampudia Farías
Director General de Vivienda IMHAB
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 fracciones II y III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en seguimiento a su oficio de número TZ-IMHAB-DIV-037/2020 de fecha 17 de marzo del 2020, el cual remite el anteproyecto denominado **“Renta Tú Casa”**, informo a Usted, que la revisión de dicho anteproyecto, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria ha resuelto como **FAVORABLE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN**, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Se trata de la Actualización de las Reglas de Operación;
- No reduce o restringe derechos para los particulares;
- No genera una nueva carga administrativa para los particulares; y
- No genera costos a los particulares.

Lo anterior dejando a salvo, a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Mayra Lizette López Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

C.c.p. Archivo.



ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL ENTERO DE CRÉDITOS FISCALES ORIGINADOS EN CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES CELEBRADOS ENTRE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y SUS CONTRIBUYENTES DEUDORES.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. 23 DE ABRIL DE 2020.

Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con arreglo a lo establecido en los artículos 1°, 31, fracción IV, 115, fracciones I en su primer párrafo, II, primer y tercer párrafos, inciso a), III, inciso a) y IV, incisos a) y c), así como el último párrafo de dicha fracción; y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1°, 4°, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 5°, fracción I, 6°, fracción III, 73, fracción I, segundo párrafo, fracción I, 79, fracción I, 88, fracciones I y III y 89, último acápite, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 99, 37, fracción II, primer y segundo párrafos, 40, fracción II, 60, 64, 67, fracciones I y IV, 75, fracciones I y III, 81 y 94, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, fracciones I y II, 13, 14, 20, fracción III, 23, fracciones I y XIII, 29, 37, fracción III, 43, fracción IV, 50, primer párrafo, 67, 92, 132, fracciones I y V, 138, 140, 146, 157, 249 y 251, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, primer párrafo, 8, 9, 34, 62, letra A, fracciones I y V, 77, 78, 79, 81, 86, 94 y 98, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; 44, 48, fracción I y 51, fracciones I y III, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los diversos 1, fracciones II, VI y VII, 2, fracciones V y VIII, 3, 4, fracción I, 5, 7, 15, 18, 21, 25, 26, 37, fracción IV y 77, fracciones VII, XXIV, XXXIII, XLI y XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; disposiciones jurídicas de cuyo contenido se colige:

- Que es obligación de los mexicanos, jaliscienses y tlajomulquenses, contribuir al gasto público en la forma proporcional y equitativa que al efecto señalen las leyes;
- Que el Municipio —*como es el caso de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*— es un ente investido de plena autonomía y patrimonio propios;
- Que éste puede administrar libremente su hacienda, la cual se compone, entre otras cosas, de impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria y derechos causados por la prestación de servicios públicos, tales como el agua potable y alcantarillado; la expedición de licencias de funcionamiento de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, de anuncios, así como de urbanización; el aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica; y la sustitución de la obligación para el otorgamiento de áreas de cesión a favor del Municipio; contribuciones pagaderas por los sujetos pasivos de las mismas y;
- Que la Tesorería Municipal —*del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*— es una autoridad exactora competente para, de manera no limitativa, efectuar la recaudación y cobro de los tipos de contribuciones anteriormente descritas, así como para conceder prórrogas tendientes al entero de las aquellas.

Bajo el anterior esquema jurídico, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la existencia de una pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID – 19).
- II. Que el 16 de marzo de 2020, se publicó en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020, emanado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID – 19.
- III. Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo emitido por la Presidencia del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como «emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor», a la epidemia de enfermedad causada por el mencionado agente patógeno.

En ese sentido, el día 31 del mismo mes y año, la Secretaría de Salud del Gobierno de México publicó en el citado medio de difusión, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, entre

ellas, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales.

- IV. Que el 21 de abril de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado en ese medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2020, que de manera preponderante, en su artículo primero, resolvió prolongar la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el sábado 30 de mayo de 2020.
- V. Que el mismo 21 de abril de 2020, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe dio a conocer una caída estimativa del 6.5% en la economía mexicana, debido a la reducción del comercio, la caída de los precios en productos primarios, la intensificación de las medidas sanitarias, las condiciones financieras mundiales, así como una caída del turismo y las remesas; circunstancias todas éstas que de manera directa o indirecta impactan de forma negativa en la economía doméstica de los contribuyentes deudores al erario municipal tlajomulquense.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de asistir en la mitigación de los eventuales efectos adversos para los contribuyentes municipales, originados por ese contexto social y económico, esta Autoridad Hacendaria Municipal tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: En este acto, y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas en el exordio del presente, se concede a los contribuyentes deudores de créditos fiscales al erario municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, una prórroga de tres meses, respecto de aquellas obligaciones tributarias pagaderas a partir del 16 de marzo de 2020, cuya génesis sea un convenio de pago en parcialidades vigente, celebrado entre la Tesorería del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y el contribuyente deudor, que tenga por objeto el entero satisfactorio únicamente de cualesquiera de los siguientes tipos de contribuciones: impuesto predial; derechos por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales; derechos causados por la expedición de licencias tanto para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, de anuncios, así como de urbanización; derechos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica, y sustitución de la obligación para el otorgamiento de áreas de cesión.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en *La Gaceta Municipal*.

Así lo acordó y firma la **Tesorera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia**, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 23, fracción XIII y 50, primer párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 77, fracciones VII, XXXIII y XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Irlanda Baumbach
L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.
Tesorera Municipal.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

ILBV / AMAS

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 04 de mayo del 2020

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio de número TES/DPF/383/2020 de fecha de recibido 30 de abril del 2020, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., me permito informar a Usted, que el anteproyecto denominado **“Acuerdo de Concesión de prórroga para el entero de créditos fiscales originados en convenios de pago en parcialidades celebradas entre la Tesorería del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Contribuyentes deudores”**, corresponde a un tema relacionado con materia de carácter fiscal, por lo tanto no requiere la presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Lic. Mayra Lizette López Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA



Ccp. Archivo



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021

 **Tlajomulco**